

En La Serena, a 10 de junio 2026, siendo las 09:38 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1442 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Inasistentes: Sr. Alejandro Astudillo Olgún.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud; Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Nicolás Sagua, Jefe Sección de Alumbrado Público; Sr. Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento de Servicios; Sr. Jaime Rojas, Jefe de Departamento de Servicios Generales; Sr. Eduardo Rodríguez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. SESIÓN ORDINARIA N°1437

1.2. SESIÓN ORDINARIA N°1438

2. TEMAS:

2.1. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-22-LE26, denominada, "Servicio de Enlace de Datos e Internet Estadio La Portada".
Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.



- Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-15-LE26, denominada, "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 KM".
Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.
- Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-6-LR26, denominada, "Adquisición de Camiones y Equipos para el Mantenimiento de Infraestructura y Arbolado Código BIP 40059916-0".
Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.
- Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-54-LR25, denominada, "Conservación Avenida del Mar Comuna de La Serena- Código BIP 40025554-0".
Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.

2.2. DIRECCIÓN DE SALUD.

- Tercera Modificación Presupuesto de Salud 2026.
Expone: Emilio Trujillo, Director de Salud.
- Contratación de Servicios de Imágenes Diagnósticas – Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud.
Expone: Emilio Trujillo, Director de Salud.
- Contratación de Servicios Convenio Salud Bucal – Convenio Salud Integral Componente Resolutividad de Especialidades.
Expone: Emilio Trujillo, Director de Salud.
- Adquisición de Insumos para Exámenes POC, Equipamiento para SAR Cesfam Emilio Schaffhauser Acuña.
Expone: Emilio Trujillo, Director de Salud.
- Adquisición de Insumos para Exámenes POC, Equipamiento para SAR Cesfam Raúl Silva Henríquez.
Expone: Emilio Trujillo, Director de Salud.

2.3. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- Modificación de Contrato de Comodato con la Organización Vecinal Faldeos de La Florida.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-890-25, denominada Valenzuela con Ilustre Municipal de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-26-26, denominada González con Ilustre Municipal de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

2.4. DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- Aprobación de Ordenanza Municipal sobre Mantención, Fiscalización y Retiro de Cableado Aéreo y Subterráneo.
Expone: Nicolás Sagua, Jefe Sección de Alumbrado Público.
- Solicitud Prórroga de Plazo para Licitación Pública ID 4295-6-LR25, denominada Servicio de Mantención Integral del Alumbrado Público.
Expone: Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento de Servicios.

2.5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Renovación de Arriendo para Recintos Municipales.
Expone: Jaime Rojas, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

2.6. CORPORACIÓN GABRIEL GÓNZALEZ VIDELA.

- Traspaso del Departamento de Educación a Servicio Local de Educación Pública Elqui.
Expone: Eduardo Rodríguez, Secretario General.

3. ENTREGA DE INFORMES.

- Informe Mensual de Transparencia Pasiva, mayo 2026.
- Informe Mensual de Compras y Contrataciones, mayo 2026.
- Informe de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras Municipales, mayo 2026.

4. INCIDENTES.

5. CORRESPONDENCIA.

- Oficio N° 104743 del 02/06/2026, de la Contraloría de la República.
Tema: "Atiende denuncia sobre eventual ejercicio de comercio sin patente municipal de empresa en las comunas de Coquimbo y La Serena".
- Informe sobre Participación de la Concejal Sra. Marcela Damke Marín en Simposio Nacional de Legislación y Normativas Turísticas de Chile, AMTC 2026 – Arica.
- Informe sobre Participación del Concejal Sr. Cristian Marín Pastén en Simposio Nacional de Legislación y Normativas Turísticas de Chile, AMTC 2026 – Arica.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. SESIÓN ORDINARIA N°1437

Acta aprobada conforme por los miembros del Honorable Concejo Comunal.

1.2. SESIÓN ORDINARIA N°1438

Acta aprobada conforme por los miembros del Honorable Concejo Comunal.

2. TEMAS

2.1. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-22-LE26, denominada, "Servicio de Enlace de Datos e Internet Estadio La Portada".**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.



El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-22-LE26, DENOMINADA "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ESTADIO LA PORTADA", AL PROVEEDOR PACIFICO CABLE SPA, RUT 96.722.400-6, POR UN MONTO DE \$ 37.699.200 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS), IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE 36 MESES A CONTAR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-15-LE26, denominada, "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 KM".**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, a pesar de la prohibición explícita de tránsito de vehículos de alto tonelaje, se registra un flujo constante de camiones por el sector, lo cual genera un rápido deterioro del pavimento. Ante esta situación, solicita que, se refuerce el equipamiento informativo y las señaléticas dirigidas a la comunidad para asegurar el uso real y adecuado del espacio de tránsito. A su vez, se refiere a la complejidad técnica que presentan las altas temperaturas en la zona, las cuales provocan el levantamiento de las calzadas y generan situaciones críticas en la infraestructura. Finalmente, solicita que, se informe si el proyecto cuenta con garantía y cuál es el plazo exacto de cobertura posterior a la recepción de las obras, con el fin de conocer el margen de tiempo disponible para exigir intervenciones o reparaciones ante eventuales desperfectos.

El Sr. Abel Espinoza, señala que, el presente proyecto cumple con los estándares regulares de todas las obras públicas. Al respecto, explica que, se contempla la presentación de una boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato, así como también una boleta por correcta ejecución de la obra. Precisa que, el plazo de cobertura de esta última garantía debe sobrepasar los 12 meses posteriores a la recepción oficial de los trabajos.

a/



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, respecto a la circulación vial, indica que, la Dirección de Tránsito restringió previamente el acceso de camiones, pero el municipio se vio obligado a suspender dicha medida tras recibir un recurso de protección por parte del sector agrícola debido al impacto en su actividad. Además, informa que, el municipio sostuvo una reunión con la empresa de áridos para solicitar, de manera voluntaria, compensaciones orientadas al mejoramiento y repavimentación de los pasajes del sector, precisa que, actualmente no existe un marco legal que obligue a la empresa a ejecutar dichas obras. Enfatiza que, la situación representa un problema estructural donde resulta imperativo conciliar las posturas de la comunidad, toda vez que el tránsito de camiones de alto tonelaje genera un costo financiero permanente para el municipio por concepto de reparación de pavimentos. Sostiene que, esta problemática afecta directamente la calidad de vida diaria de los residentes, dañando sus vehículos particulares y provoca que la locomoción colectiva limite sus recorridos debido al mal estado de las vías.

El Sr. Cristian Marín, expone que, no se puede desconocer que la inversión en el sector de Alfalfares, proviene de la empresa minera Teck, y no de los operadores de áridos ni de los transportistas de gran tonelaje. En ese sentido, advierte sobre la necesidad urgente de adoptar medidas institucionales frente a esta situación, señala que, de no intervenir oportunamente, se generarán serios problemas viales que afectarán la durabilidad y la inversión de los kilómetros de pavimentación proyectados para el sector.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su total conformidad con lo expuesto y anuncia que se reactivarán las mesas de trabajo. Al respecto, precisa que dicha convocatoria incluirá a la totalidad de los actores involucrados, tales como vecinos, representantes de locales comerciales y operadores de áridos, con el objetivo de establecer un trabajo mancomunado que permita abordar de manera integral las problemáticas del sector.

El Sr. Matías Espinosa, manifiesta su acuerdo respecto a la problemática que genera el flujo de vehículos pesados para los vecinos, pero precisa que dicha situación es provocada exclusivamente por los camiones de alto tonelaje que transportan áridos, excluyendo de este impacto a los vehículos de la actividad agrícola, los cuales poseen menores dimensiones. Al respecto, añade que, la señalética vial prohíbe el tránsito de camiones de más de dos ejes, restricción que, a su criterio, no aplica a la maquinaria agrícola. Asimismo, hace constar que, como usuario diario de la ruta, no constata la circulación de transporte agrícola. En relación con el deterioro de la infraestructura, sostiene que, los múltiples baches que requieren reparaciones constantes son causados por el transporte de áridos, vehículos que deberían transitar obligatoriamente por el sector de Quebrada de Monardez. Por este motivo, afirma que el municipio cuenta con las herramientas legales para fiscalizar y cursar las multas correspondientes. Finalmente, junto con valorar la disposición para alcanzar un acuerdo entre las partes, reitera su convicción que la problemática radica en el transporte de carga de áridos y no en el sector agrícola.

La Srta. Rayen Pojomovsky, informa que, participó durante el fin de semana en una reunión con una agrupación vecinal del sector. Al respecto, expresa su valoración y agradecimiento por la aprobación del financiamiento mediante Fondos Royalty destinado a la pavimentación de un

kilómetro de vía. No obstante, advierte que el estado general del pavimento en Alfalfares es deficiente, debido a que el flujo de camiones de alto tonelaje impacta a la totalidad de la ruta y no solo al tramo intervenido. Finalmente, traslada la inquietud de la comunidad y consulta si se contempla la ejecución de futuros proyectos viales orientados a pavimentar los demás puntos críticos que presenta el sector.

El Sr. Abel Espinoza, aclara que, la iniciativa destinada a cubrir los 1.850 metros restantes para completar los dos kilómetros contempla un proyecto de urbanización integral, el cual incorpora pavimentación, alumbrado público y veredas. Respecto al estado del proyecto, informa que, actualmente se encuentra en la etapa de formulación de perfil, proceso en el cual se han sostenido reuniones con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debido a que responde a una metodología nueva para el municipio en lo que respecta a proyectos de pavimentación de gran envergadura. Asimismo, agradece la colaboración del Serviu, institución que facilitó perfiles referenciales para optimizar el diseño de la propuesta. Finalmente, señala que, se trabaja de manera conjunta y coordinada con todas las instituciones técnicas involucradas, con el objetivo de ingresar formalmente el proyecto al Gobierno Regional durante el presente año, para su aprobación y la obtención de los recursos financieros correspondientes para el próximo periodo anual.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, de acuerdo con lo conversado con el Administrador Municipal, la instalación de reductores de velocidad (lomos de toro) en sectores como la parte alta de Alfalfares resulta efectiva, toda vez que los camiones evitan transitar por dichas zonas, lo que permite conservar de mejor manera la carpeta vial. En tal sentido, propone buscar alternativas de mitigación orientadas a la disminución de velocidad de la carga pesada. Asimismo, manifiesta que, debido a la falta de fiscalización, algunos transportistas infringen las restricciones transitando en horario nocturno, y hace notar que en el sector también residen vecinos que operan buses, lo que genera un flujo constante de entrada y salida de estos vehículos. Finalmente, informa que, el municipio procederá con el inicio de las obras de pavimentación del primer tramo, para el cual ya se cuenta con los recursos asignados. Añade que, se continuará con la planificación de la segunda etapa del proyecto a través del trabajo técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, con el propósito de dar continuidad e integralidad a la obra en el sector. Posteriormente, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca que, el proyecto es altamente esperado por la comunidad de Alfalfares debido a la complejidad actual del transporte y a lo estrecho de las vías de salida. Por tanto, valora positivamente el avance y la mejora paulatina del entorno en beneficio directo de los habitantes del sector. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.



SECRETARIO MUNICIPAL

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, respalda lo expuesto por los concejales precedentes respecto al impacto del transporte de áridos y reitera que dichos camiones deben transitar obligatoriamente por el sector de Quebrada de Monardez para evitar daños severos en la nueva infraestructura vial. Finalmente, valora y agradece que la inversión de los recursos responda directamente a las solicitudes concretas de los vecinos. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, manifiesta que, la comunidad se merece este proyecto y destaca que la pavimentación de este tramo, representa un avance inicial al que sucederán nuevas etapas. No obstante, reitera su preocupación respecto al tránsito de camiones de alto tonelaje en el sector. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, precisa, que la aprobación corresponde a 150 metros y no a un kilómetro de pavimentación. Expone que, el acceso a la ruta norte de Alfalfares se encuentra en muy mal estado y que, a pesar de las reparaciones previas, el alto tráfico vecinal deteriora constantemente la vía. Finalmente, destaca la necesidad de la obra para los residentes y solicita incrementar la fiscalización en el sector para evitar el ingreso de camiones de alto tonelaje. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expresa su reconocimiento a las juntas de vecinos y a la directiva por asumir el liderazgo, destaca su trabajo e insistencia constante se reflejan hoy en una acción concreta en beneficio de la comunidad. Aprueba.

Ademas, señala que, tras la aprobación se procede a la dictación del decreto, la firma del contrato y la presentación de las boletas de garantía. Consulta respecto a los plazos estimados para el inicio de las obras.

El Sr. Abel Espinoza, informa que, se prevé que durante la primera semana de julio la empresa estaría en condiciones de programar el inicio de la obra. Al respecto, destaca que, se trata de una empresa reconocida y con amplia experiencia en el rubro. Asimismo, precisa que, el proyecto cuenta con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por lo que el desarrollo de los trabajos será de carácter rápido.

La Sra. Gladys Marín, enfatiza la importancia de implementar una fiscalización rigurosa una vez que la empresa inicie los trabajos, con el objetivo de asegurar que la ejecución se realice conforme a los estándares técnicos requeridos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, respalda la observación formulada por la concejala y consulta al equipo sobre la factibilidad de aplicar algún material de impermeabilización o de mayor resistencia en la ejecución de la obra.

al. 

El Sr. Abel Espinoza, aclara que, las fallas prematuras suelen ocurrir en reparaciones transitorias de baches, debido a que el asfalto aplicado se imprime directamente sobre el pavimento existente sin realizar los cortes perimetrales necesarios para permitir la expansión por temperatura, lo que altera su comportamiento estructural. Precisa que el presente proyecto corresponde a una obra nueva de 150 metros y no a un bacheo provisional, por lo cual cuenta con un diseño técnico y una resistencia distintas. Finalmente, informa que, la obra dispone de la aprobación de Serviú, institución que garantiza el cumplimiento de la normativa técnica vigente, lo que asegura una durabilidad significativamente mayor y minimiza el riesgo de daños por el uso regular de la vía.

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-15-LE26, DENOMINADA "PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ALFALFAES NORTE ETAPA 1 KM. 000 AL KM. 0150", AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA RIO CRISTAL S.A., RUT 77.530.630-0, POR UN MONTO DE \$49.952.400 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS), IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRAS. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID: 4295-6-LR26, denominada, "Adquisición de Camiones y Equipos para el Mantenimiento de Infraestructura y Arbolado Código BIP 40059916-0".**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su satisfacción por la gestión municipal directa de las áreas verdes, destaca el control de inventario actual y el desempeño del personal de terreno y paisajismo. Informa que, se han implementado mejoras viales en Avenida Balmaceda y que se planifica la recuperación de la Avenida Colo-Colo. Finalmente, señala que, la adquisición de maquinaria y camiones optimizará el retiro de restos de poda, otorgando mayor eficiencia a las labores de mantención.

El Sr. Matías Espinosa, consulta respecto a la operación del camión equipado con sistema elevador, señala que, el operario a cargo debe contar con la certificación técnica correspondiente para maniobrar dicha maquinaria. En ese sentido, consulta si el municipio capacitará y certificará

a funcionarios de la dotación interna actual o si, por el contrario, se abrirá un proceso de contratación externa para incorporar personal que ya cuente con la certificación requerida.

El Sr. Gonzalo Arceu, aclara que, si bien diversos funcionarios cuentan con capacitaciones y certificaciones previas, estas requieren actualización debido a su vigencia. En ese sentido, informa que, se encuentra planificado certificar al personal a través de la OTEC Municipal, proceso que incluirá la preparación para la operación de los nuevos vehículos que se incorporan, los cuales exigen licencias habilitantes y especificaciones técnicas particulares para sus manipuladores.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, destaca que, la incorporación de este tipo de maquinarias al patrimonio municipal resulta fundamental, toda vez que constituye un equipamiento esencial para responder ante eventuales situaciones de emergencia, especialmente en lo referido a la mantención, resguardo e infraestructura del arbolado urbano. Aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, destaca que, la adquisición de maquinaria, la capacitación del personal y el hermoseamiento de la comuna responden a un anhelo y una planificación conversada desde el período anterior. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la importancia de fortalecer la Dirección de Servicio a la Comunidad (DISERCO), señala que, el mejoramiento y la coordinación de sus capacidades resultan fundamentales para optimizar los trabajos de altura y asegurar el orden, cuidado y mantención del arbolado en toda la comuna. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, indica la importancia de continuar equipando a las unidades municipales, toda vez que dicha inversión se traduce en mejoras visibles para la comuna. Al respecto, señala que, estos avances no solo se reflejan en el hermoseamiento del entorno, sino también en el desarrollo de los proyectos de pavimentación ejecutados. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, destaca la buena recepción de las organizaciones sociales ante la intervención del Parque Espejo del Sol en el sector de Las Compañías, también el anuncio que contempla el cierre perimetral, la recuperación de la piscina y la mantención de su arbolado. Asimismo, manifiesta la necesidad de avanzar en la intervención del parque de la Villa El Romero, compartido con Villa El Valle, señala que, es un espacio de gran valor estético que actualmente se encuentra abandonado y sin mantención. Finalmente, sugiere realizar mejoras y labores de conservación en el Parque Cerro Grande, ubicado en el sector de La Pampa, con el propósito de optimizar sus condiciones actuales para el uso de la comunidad. Aprueba.

al



La Sra. Marcela Damke, enfatiza que, la misión del municipio es brindar la mejor calidad de vida a los habitantes de la comuna. En tal sentido, señala que, toda inversión destinada a equipar a la institución con nuevas maquinarias y herramientas para optimizar los diversos servicios municipales es de gran relevancia y plenamente valorada. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-6-LR26, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ARBOLADO, CÓDIGO BIP 40059916-0, CON EL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT	VALOR IVA INCLUIDO	PLAZO DE ENTREGA
LÍNEA 1	ALO VENTAS SPA.	76.043.119-2	\$ 180.880.000.-	10 DÍAS HÁBILES CONTABILIZADOS DESDE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
LÍNEA 2	PEÑA SPOERER Y CIA S.A.	96.877.150-7	\$ 119.185.640.-	
LÍNEA 3	M INDUSTRIAL	77.707.677-9	\$ 125.000.000.-	

2.2. DIRECCIÓN DE SALUD.

- Tercera Modificación Presupuesto de Salud 2026.

El Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud, y Valentina Barrios, Profesional del Departamento de Salud, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta respecto al procedimiento de exposición de la materia. Señala que, la propuesta debiese ser presentada por la Secretaría Comunal de Planificación.

El Sr. Abel Espinoza, aclara que, la modalidad de la exposición respondió a una coordinación interna entre las unidades. Al respecto, explica que, debido a que se está desarrollando un trabajo

conjunto con el Departamento de Salud, se determinó que fuera esa misma la encargada de realizar la presentación, precisa que, de igual forma se mantiene una labor coordinada con la sección.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, la decisión administrativa se adoptó debido a que el encargado de presupuesto, se encuentra con licencia médica, y el Sr. Abel Espinoza se hallaba en comedido fuera del país. Por tal razón, se determinó que la exposición fuera realizada por el Director de Salud, quien además procedió a presentar al equipo y a su funcionaria, para conocimiento del cuerpo de concejales.

El Sr. Emilio Trujillo, explica que, la exposición busca dar a conocer a los integrantes de la Dirección y del Departamento de Salud, visibilizando el trabajo técnico que están desarrollando. Destaca que, existe una labor coordinada con la Secretaría Comunal de Planificación y la administración municipal con el propósito de fortalecer la dirección y avanzar en las materias prioritarias del área. Finalmente, precisa que, si bien se mantiene un estricto respeto a la normativa vigente, el objetivo es otorgar mayor celeridad a los procesos internos para asegurar una oportuna entrega de servicios a la comunidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, los integrantes pueden proceder a ejercer su voto en el acto o, en su defecto rechazar. Asimismo, hace constar que, el punto ya cuenta con el análisis previo en la Comisión de Presupuesto y Control de Gestión Municipal, donde se presenta y se discute formalmente, por lo que se considera un tema de pleno conocimiento para los asistentes. Aclara que, la materia en discusión corresponde a una reasignación presupuestaria interna de recursos pertenecientes a la Dirección de Salud. En razón de lo anterior, señala que, se justifica plenamente que la presentación del requerimiento sea efectuada por la Dirección de Salud, concluye que el procedimiento cumple con la regularidad administrativa correspondiente.

El Sr. Luciano Maluenda, señala que, la presentación indica expresamente que la materia en análisis corresponde a una reasignación de gastos incluidos en el presupuesto del año 2026, por el reajuste en el proceso de planificación. Asimismo, manifiesta el sentido de que dicha modificación no implica la utilización de recursos municipales adicionales.

La Sra. Luisa Jinete, agrega que, los programas de atención primaria, ejecutados por el Departamento de Salud Municipal, cuentan con financiamiento directo del Ministerio de Salud. Por lo tanto, insta a evaluar el requerimiento bajo criterios de oportunidad, toda vez que los fondos están disponibles y su ejecución va en directo beneficio de los usuarios de los Centros de Salud Familiar (Cesfam) de la comuna.

El Sr. Rodrigo Álvarez, indica que, sin perjuicio de las observaciones de forma señaladas por el Sr. Cristian Marín, la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación se encuentra presente en la sesión y valida la gestión del Departamento de Salud. Sostiene que, el procedimiento se ampara en principios rectores como el de celeridad, destaca que la modificación presupuestaria no altera los montos y cuenta con el visto bueno técnico de Secplan. En consecuencia, afirma

que, no existe inconvenientes legales ni administrativos para proceder con la votación en la presente sesión.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la importancia de normalizar y abastecer el sistema de salud a través de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Asimismo, manifiesta que, la modificación presupuestaria en análisis facilita el orden interno y hace posible el traspaso de fondos hacia otras áreas con necesidades prioritarias dentro de la red de salud local. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, concluye que, el objeto de la modificación presupuestaria es fortalecer la gestión de la salud municipal, destaca las acciones que permiten disminuir significativamente la brecha de desabastecimiento de insumos. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE SALUD 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CON LOS RESPECTIVOS AUMENTA Y DISMINUYE INGRESOS Y GASTOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

a/



CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	----	----
GASTOS	1.689.747	1.689.747

GASTOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	14.500	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		840.000
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	246.347	27.000
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BÁSICOS	2.750	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	604.497
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	15.250	
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	280.000	213.000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	20.000	-
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.005.000	5.250
29	04	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIO Y OTROS	28.400	-
29	05	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MÁQUINAS Y EQUIPOS	67.500	-
29	06	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000	-
TOTALES			1.689.747	1.689.747

- **Contratación de Servicios de Imágenes Diagnósticas – Convenio Programa de Imágenes Díasnósticas en Atención Primaria de Salud.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la materia corresponde a un convenio con IntegraMédica, cuya vigencia se extiende desde la fecha actual hasta el mes de diciembre del presente año. Asimismo explica que, dicho acuerdo da cobertura a la realización de mamografías para diferentes grupos objetivos de la comuna.

El Sr. Emilio Trujillo, señala que los criterios y el rango etario vienen determinados directamente por el convenio a nivel ministerial.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca la relevancia de la medicina preventiva, señala el incremento de diagnósticos de cáncer mamario y cervicouterino en mujeres jóvenes. Asimismo, manifiesta que, la prevención constituye un factor fundamental en las políticas de salud pública locales.

El Sr. Cristian Marín, consulta si la institución señalada es el único proveedor que realiza las mamografías bajo esta modalidad o si existen otras entidades competidoras dentro de la misma estructura de contratación.

El Sr. Emilio Trujillo, indica que, el equipo del Departamento de Salud realiza cotizaciones con otros prestadores, pero la selección se define bajo criterios de precio, calidad, acreditación y accesibilidad para los usuarios. Menciona como antecedente que el trato directo para exámenes de laboratorio cuenta con una evaluación positiva. Finalmente, sostiene que, la experiencia de la entidad y las condiciones económicas actuales justifican la decisión de trabajar con ellos hasta diciembre para garantizar la celeridad del proceso.

La Sra. Luisa Jinete, aclara que, la selección de este proveedor por sobre otros del mercado se debe a que, si bien existen alternativas competentes, estas no disponen del personal médico ni del equipamiento suficiente para dar cobertura a la alta demanda de usuarios. En este sentido, sostiene que la entidad propuesta, por su carácter y alcance nacional, cuenta con la infraestructura idónea para responder a las necesidades de la comuna.

El Sr. Matías Espinosa, solicita el detalle de los criterios técnicos utilizados para evaluar el desempeño y la calidad del servicio del prestador propuesto para el trato directo.

El Sr. Emilio Trujillo, indica que, el municipio mantiene vigente un contrato con IntegraMédica para el servicio de laboratorio y toma de muestras en todos los Centros de Salud Familiar (Cesfam), el cual registra una evaluación positiva respecto a la calidad de los resultados. En relación con los criterios para definir los tratos directos, explica que, el equipo técnico pondera la competitividad en el precio junto con la calidad de la prestación y la acreditación formal de la entidad. Sobre este último punto, precisa que, la acreditación constituye un requisito obligatorio exigido en los procesos de certificación de los Cesfam, lo que garantiza que el personal de salud disponga de accesos habilitados mediante clave al sistema para la revisión directa de las imágenes médicas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, solicita las cotizaciones presentadas en la propuesta. Aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, fundamenta la urgencia y necesidad de la medida, señala que, los exámenes de imagenología constituyen herramientas críticas para la preservación de la vida. Asimismo, hace referencia al incremento sostenido de los diagnósticos de cáncer de mama en el país como un antecedente prioritario que justifica la celeridad del requerimiento. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, recalca la necesidad imperiosa de continuar con el fortalecimiento de las políticas y acciones orientadas a la detección precoz del cancer. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca que, el país se encuentra bajo una alerta oncológica a nivel nacional, antecedente que califica como altamente relevante ante el aumento de diagnósticos de cáncer de mama en mujeres jóvenes. Asimismo indica que, la aprobación de la medida permite reducir de manera efectiva las listas de espera vigentes en la comuna. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expone la preocupación y vulnerabilidad de las usuarias en espera, por lo que califica la decisión como fundamental y valiosa dentro de un proceso de transición. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, reflexiona sobre el impacto transversal del cáncer en la comunidad y reitera que un diagnóstico oportuno constituye un factor crítico y determinante para la preservación de la vida de las mujeres de la comuna. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AL PROVEEDOR INTEGRAMEDICA S.A., RUT 76.098.454-K, POR UN MONTO ANUAL DE \$270.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS), IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.




PRESTACIONES MÉDICAS

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.300	MAMOGRAFÍAS EN GRUPO ETARIO 50-69 AÑOS	\$ 15.000	\$ 94.500.000
2.700	MAMOGRAFÍAS DE OTRAS EDADES DE RIESGO	\$ 15.000	\$ 40.500.000
3.000	ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS	\$ 12.000	\$ 36.000.000
3.000	ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES	\$ 17.000	\$ 51.000.000
4.000	RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX	\$ 12.000	\$ 48.000.000
	TOTAL		\$ 270.000.000

- **Contratación de Servicios Convenio Salud Bucal – Convenio Salud Integral Componente Resolutividad de Especialidades.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.



ACUERDO N° 06:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE CONVENIO SALUD BUCAL-CONVENIO SALUD INTEGRAL COMPONENTE RESOLUTIVIDAD DE ESPECIALIDADES POR UN MONTO ANUAL DE \$292.751.280 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS), IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ESPECIALIDAD	PROVEEDOR	RUT	PRESUPUESTO
ENDODONCIA (POR DIENTE)	SDR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	77.590.144-6	\$74.153.300
PERIODONCIA (POR TRATAMIENTO PERIODONTAL)	ROSSANA VÁSQUEZ MORAN SERVICIO ODONTOLÓGICO INDEP	8.942.996-K	\$27.819.480
PRÓTESIS REMOVIBLE (POR PRÓTESIS)	SOCIEDAD PROFESIONAL B Y R LTDA.	76.126.691-8	\$190.778.500
TOTAL			\$292.751.280

- **Adquisición de Insumos para Exámenes POC, Equipamiento para SAR Cesfam Emilio Schaffhauser Acuña.**
- **Adquisición de Insumos para Exámenes POC, Equipamiento para SAR Cesfam Raúl Silva Henríquez.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, felicita el trabajo desarrollado por el equipo municipal, destaca que, las acciones ejecutadas responden de manera directa a los requerimientos manifestados por la ciudadanía. Asimismo, se hace constar que dichas materias coinciden plenamente con los temas abordados y analizados de forma previa en las sesiones de los consejos consultivos. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 07:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EXÁMENES POCT, PARA EL SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER AL PROVEEDOR BIOLINE LTDA., RUT 76.020.650-4, POR UN MONTO TOTAL DE \$64.929.875 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 08:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EXÁMENES POCT PARA EL SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL CESFAM RAÚL SILVA HENRÍQUEZ AL PROVEEDOR BIOLINE LTDA., RUT 76.020.650-4, POR UN MONTO TOTAL DE \$64.929.875 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.



- **Rectificación Arriendo Edificio Sonora**

El Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, solicita información respecto de la situación que afecta a los funcionarios contratados a honorarios, específicamente en la retención de sus devoluciones de impuestos. Al respecto, manifiesta tener conocimiento de gestiones que ya se han llevado a cabo, no obstante requiere mayor claridad sobre el estado actual.

El Sr. Emilio Trujillo, informa que, la situación se encuentra actualmente subsanada, por lo que se prevé que la liberación de las retenciones comience a ejecutarse a la brevedad.

El Sr. Eduardo Rodríguez, informa que, el convenio se suscribe de manera exitosa y en tiempo récord, manifiesta su agradecimiento por la gestión expedita del Tesorero Regional. Hace constar que en la jornada previa se efectúa el pago del pie correspondiente a este convenio especial y que, de forma inmediata, se gestiona ante el fiscalizador a cargo del caso la eliminación de la observación que afectaba la declaración. Asimismo indica que, el proceso de liberación y devolución de los impuestos retenidos comienza a ejecutarse a partir de la tarde del presente día, beneficiando tanto al personal de salud como al personal de educación del primer semestre.

ACUERDO N° 09:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 08 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA N° 1431, CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2026, CON LA FINALIDAD DE RECTIFICAR LOS DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL SR. GABRIEL RENE ARQUEROS VALER, RUT 7.568.758-3, POR EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CUATRO ESQUINAS N°751, LA SERENA, POR UN MONTO MENSUAL DE 51,70 UF, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PACIENTES CON DISMINUCIÓN DE MOVILIDAD Y DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

2.3. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- **Modificación de Contrato de Comodato con la Organización Vecinal Faldeos de La Florida.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta desde cuando se firmo el contrato.

El Sr. Rodrigo Álvarez, indica que el contrato de arrendamiento, se firmo por un periodo de tres años a contar del 01 de febrero de 2023, cumplio su vigencia legal el 01 de febrero de 2026. El cual lo firmo la administración anterior.

El Sr. Cristian Marín, consulta si en esta presentación, existe un acta de acuerdo con los vecinos.

El Sr. Rodrigo Álvarez, confirma la recepción de dos solicitudes por parte de la organización vecinal, de fechas 5 y 25 de mayo, cuyo objeto es la modificación del comodato para disminuir la superficie en sesenta metros cuadrados. Añade que, tras una serie de reuniones, la empresa acepta los requerimientos planteados por la comunidad. No obstante, indica que, dichos compromisos no corresponden a la naturaleza del contrato de comodato, por lo que se incorporan y quedan en el respectivo contrato de arrendamiento.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que la iniciativa busca formalizar la disminución de la superficie en un contrato preexistente, resguardando que se efectúe el cobro pertinente. Hace constar que, la suscripción del documento tiene por finalidad dar continuidad jurídica al arriendo y permitir la acreditación formal de los pagos correspondientes.

El Sr. Rodrigo Álvarez, aclara que, los sesenta metros cuadrados destinados al arrendamiento no perjudican la ejecución de la multicancha. Informa que, tras la modificación de la cabida del terreno, disminuyendo de 991 metros cuadrados a 931 metros cuadrados, ambos proyectos cuentan con el espacio necesario para desarrollarse de manera conjunta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 10:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA ORGANIZACIÓN VECINAL FALDEOS DE LA FLORIDA LA SERENA, RUT: 65.140.774-5, REPRESENTADA POR DOÑA NATALY SOLEDAD CORTÉS CORTÉS, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N° 328565, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022, MODIFICANDO LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, DISMINUYENDO EN 60 M2 LA SUPERFICIE DE 991,93 M2. PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL LOTE O

FALDEO DE LA FLORIDA, ETAPA I, UBICADO EN AVENIDA RAÚL BITRÁN N°5.052, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°03108-00150. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-890-25, denominada Valenzuela con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-26-26, denominada González con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, Aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 11:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-890-2025 CARATULADA "VALENZUELA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA

SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON ALDO ANDRÉS VALENZUELA INOSTROZA, LA SUMA TOTAL DE \$14.000.000.- (CATORCE MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.000.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 4.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 4.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	\$ 2.000.000	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

ACUERDO N° 12:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-26-2026 CARATULADA "GONZÁLEZ, JUAN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON JUAN MUÑOZ GALINDO, LA SUMA TOTAL DE \$1.600.000.- (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

2.4. DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- **Aprobación de Ordenanza Municipal sobre Mantenión, Fiscalización y Retiro de Cableado Aéreo y Subterráneo.**

El Sr. Nicolás Sagua, Jefe Sección de Alumbrado Público, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

9/-



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, valora el cumplimiento de los objetivos conversados y atribuye el éxito a la labor de la DISERCO en materia de planificación territorial. Señala que, La Serena se posiciona como la primera comuna en la región en implementar el programa, lo cual motiva el arribo de autoridades de nivel central de la SEC para el acto de lanzamiento. Al respecto, indica que, el plan de acción comienza formalmente con su despliegue en el sector del casco histórico.

La Sra. Gladys Marín, destaca el impacto positivo de la ordenanza en el entorno urbano de la comuna. Consulta al equipo sobre la inclusión de instrumentos de gestión tales como actas de terreno, inventarios, registros fotográficos y georreferenciales de los cables en desuso, así como el protocolo de notificación a las empresas.

El Sr. Nicolas Sagua, expone que, el programa se ejecuta sobre la base de un diagnóstico iniciado en 2024 por la Sección de Alumbrado Público y refrendado por un oficio del Gobernador en 2025. Aclara que, los puntos seleccionados corresponden a zonas patrimoniales, turísticas y vías principales donde la altura del cableado constituye un riesgo para la seguridad pública. Ratifica que, se dispone de registros fotográficos y antecedentes base, y que las empresas quedan sujetas a documentar el retiro. Finalmente indica que, de manera paralela al actual plan de cuatro meses, el equipo técnico estructura una segunda fase para ampliar la cobertura de ordenamiento en la comuna.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, deja constancia que, la materia fue analizada previamente en la comisión respectiva junto a los funcionarios expositores. Asimismo, expresa su agradecimiento por la labor desarrollada por la Sección, destaca su contribución directa en temáticas de seguridad pública. Aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la ardua labor de la Sección de Alumbrado en beneficio directo de la población. Asimismo, subraya la relevancia de aprobar y ejecutar correctamente la ordenanza para optimizar el retiro de cableado, con el doble propósito de mejorar el entorno urbano y resguardar la seguridad de los vecinos de la comuna. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.



El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, felicita y comunica el inicio de la intervención en el casco histórico de la comuna e invita a la comunidad a presenciar el hito, el cual contempla un plan de trabajo de cuatro meses que abarca el casco histórico y el borde costero. Asimismo, define como un desafío prioritario la situación crítica de la Avenida Balmaceda debido al estado de la postación, destacando que el proyecto promueve el desarrollo y avance de la comuna de La Serena. Aprueba.

ACUERDO N° 13:

EL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO AÉREO Y SUBTERRÁNEO EN LA COMUNA DE LA SERENA, SEGÚN LO SIGUIENTE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO AÉREO Y SUBTERRÁNEO

COMUNA DE LA SERENA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. La presente Ordenanza rige en todo el territorio de la comuna de La Serena, regulando la instalación, identificación, tendido, canalización, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro de líneas aéreas y subterráneas, sus elementos de soporte, accesorios y todo otro elemento anexo a la red, que se encuentren ubicados sobre bienes nacionales de uso público o que atraviesen su espacio aéreo. Sus normas se aplican sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y demás organismos sectoriales.

Artículo 2°. Principios. La aplicación de esta Ordenanza se regirá por los principios de: resguardo de la seguridad de las personas y conservación de los bienes nacionales de uso público; uso eficiente y compartido de infraestructura; protección del medio ambiente, arbolado e imagen urbana; transparencia e interoperabilidad de la información; y coordinación interinstitucional.

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- a) Acometida: parte de la red de telecomunicaciones correspondiente a los cables con los cuales los operadores acceden al inmueble donde se prestará el servicio al usuario final.
- b) BNUP: bien o bienes nacionales de uso público.
- c) Cableado: subconjunto de red de telecomunicaciones constituido por cables de distinto tipo y diámetro.
- d) Elemento en desuso: aquel que haya dejado de ser utilizado para los fines del servicio autorizado, conforme a los criterios del artículo 20 de la Resolución Exenta N° 176/2023 de SUBTEL.
- e) Elementos accesorios: crucetas, verticales, anclajes, tirantes o similares.
- f) Elementos de soporte: canalización subterránea y/o postación aérea.
- g) Elementos anexos: gabinetes, armarios, mufas, cajas y cámaras.
- h) Operador: concesionario o permisionario de servicios de telecomunicaciones, conforme a la Ley N° 18.168.
- i) Organismos públicos competentes: Municipalidad de la Serena, Gobierno Regional de Coquimbo, SUBTEL, SEC y demás organismos con competencias en la materia.
- j) Altura mínima del cable: distancia vertical entre el cable y el suelo, que no podrá ser inferior a 4,5 metros.
- k) Red de telecomunicaciones: infraestructura física y lógica para proveer servicios de telecomunicaciones.
- l) Soterramiento: acción de conducir el cableado bajo la superficie.
- m) Intervenciones: actividades de instalación, mantenimiento, retiro, modificación o cambio de redes.

TÍTULO II. COMUNICACIÓN, INSTALACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Artículo 4°. Verificación previa y uso compartido. Antes de instalar cableado o elementos de soporte en bienes nacionales de uso público, el operador deberá verificar la factibilidad de uso de infraestructura propia o de terceros, dejando constancia del resultado mediante informe con registro fotográfico disponible ante requerimiento de SUBTEL o de la Municipalidad. Los operadores deberán informar trimestralmente a la Dirección de Obras Municipales de la Serena sus proyectos de instalación, modificación o ampliación de tendidos en formato GIS, conforme al artículo 4 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 5°. Funcionarios de enlace. La Municipalidad designará al menos dos funcionarios encargados de gestionar la relación operativa con los operadores para los efectos de esta Ordenanza. Los operadores, a su vez, deberán informar y mantener actualizados ante la Municipalidad al menos dos contactos individualizados con nombre, correo electrónico y número de teléfono, disponibles permanentemente.

Artículo 6°. Canal de comunicación. Las comunicaciones entre la Municipalidad y los operadores se realizarán mediante el correo electrónico o mecanismo electrónico definido conforme al artículo 6 de la Resolución Exenta N° 176/2023 de SUBTEL. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones formales que deban realizarse conforme a la ley.

Artículo 7°. Aviso previo de intervenciones. Los operadores darán aviso a la Municipalidad con al menos 5 días hábiles de anticipación al inicio de cualquier intervención en bienes nacionales de uso público, conforme al artículo 7 de la Resolución Exenta N° 176/2023. Este aviso no será requerido en situaciones de emergencia.

Artículo 8°. Comunicación previa de instalaciones nuevas. El aviso previo no constituye un permiso habilitante para la instalación, sin perjuicio de la obligación de los operadores de contar con las autorizaciones sectoriales correspondientes. El cableado instalado sin aviso previo a la Municipalidad será objeto de requerimiento de identificación y regularización conforme a los procedimientos de esta Ordenanza y de la normativa técnica vigente.

Artículo 9°. Identificación. Todo cable, poste, tirante, gabinete y elemento accesorio o anexo deberá estar identificado con el nombre o razón social y RUT del operador titular, y el año de instalación, de forma legible e indeleble. En cables, la identificación deberá repetirse cada 2 metros, conforme a las exigencias de la normativa técnica de SUBTEL.

Artículo 10°. Estándares de instalación. Los materiales utilizados deberán cumplir con la normativa técnica aplicable. Los cables deberán estar debidamente tensados y a una altura mínima de 4,5 metros respecto del suelo. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Municipalidad para requerir la normalización en el plazo de 30 días corridos, conforme al artículo 26 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 11°. Rotura de pavimentos. De conformidad con el artículo 18 inciso primero de la Ley N° 18.168, no se pagará derecho por la ocupación de bienes nacionales de uso público. Sin embargo, toda rotura, remoción o reposición de pavimentos requerirá permiso de la Dirección de Obras Municipales, con los derechos correspondientes.

Artículo 12°. Prohibición de instalaciones que obstaculicen. Se prohíbe instalar postes, gabinetes u otros elementos que obstruyan la visibilidad de semáforos y señalética vial, que impidan la libre circulación peatonal o vehicular, o que se emplacen a menos de 20 metros de las esquinas.

TÍTULO III. CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Artículo 13°. Reposición. Los operadores deberán reponer calzadas, aceras y áreas verdes a su estado original previo a la intervención subterránea, dentro de los plazos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 14°. Uso preferente de infraestructura existente. Donde existan canalizaciones subterráneas o multiductos públicos o privados disponibles, los operadores deberán preferir su uso, conforme al principio de uso compartido de infraestructura establecido en la Resolución Exenta N° 176/2023.

21



Artículo 15°. Coordinación de proyectos. Todo proyecto de canalización subterránea deberá ser informado con la anticipación debida para permitir la coordinación con otros operadores y servicios, evitando roturas reiteradas de pavimentos, conforme al artículo 5 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 16°. Incentivos al soterramiento. La Municipalidad podrá establecer rebajas o facilidades en los derechos de rotura de pavimento para proyectos que contemplen el soterramiento de líneas con retiro efectivo de postación aérea, todo ello dentro de las facultades municipales y mediante decreto alcaldicio fundado.

TÍTULO IV. MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN

Artículo 17°. Deber de conservación. Queda prohibido a los operadores el bodegaje aéreo o en superficie de cables y la acumulación de escombros, cables cortados, sin continuidad, sueltos o colgando, en cualquier forma que atente contra la seguridad de las personas o el ornato, conforme al artículo 25 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 18°. Mantenimiento de elementos accesorios y anexos. Gabinetes, armarios, mufas, cámaras y elementos de soporte deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, debidamente cerrados y asegurados, sin constituir riesgo para las personas.

Artículo 19°. Normalización. Los operadores estarán obligados a ajustar sus instalaciones que no cumplan con los estándares y criterios definidos en la normativa técnica vigente, para lo cual dispondrán de un plazo de 30 días corridos desde la solicitud de intervención que realice la Municipalidad, conforme al artículo 26 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 20°. Convenios de normalización. La Municipalidad podrá celebrar convenios con los operadores para coordinar programas de normalización y retiro, en el marco de los planes anuales programados contemplados en la normativa técnica de SUBTEL.

Artículo 21°. Residuos. Los operadores deberán responsabilizarse de la basura, residuos y elementos retirados de las áreas que intervengan, debiendo dejar las zonas en perfecto estado de limpieza al término de cada intervención.

TÍTULO V. RETIRO DE CABLEADO E INSTALACIONES EN DESUSO

Artículo 22°. Calificación de desuso. Se considerará que un elemento se encuentra en desuso cuando se verifique alguna de las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Resolución Exenta N° 176/2023, tales como: falta de continuidad física del cable, falta de energía o ausencia de conectorizado, cruceta sin cable, gabinete vacío, cable doblado más allá del ángulo crítico de operación, entre otras. También se considerará en desuso aquel elemento que, transcurrido el plazo de identificación previsto en esta Ordenanza, no haya sido reconocido por ningún operador.

Artículo 23°. Procedimiento de identificación. Si se detectan elementos sin identificación, la Municipalidad comunicará a los operadores conforme al canal establecido en el artículo 6° de

esta Ordenanza, indicando el detalle y ubicación específica. Transcurridos 30 días corridos desde la comunicación, prorrogables por 15 días a petición fundada del operador, sin que ninguno haya reconocido la titularidad, la Municipalidad podrá proceder al retiro de los elementos no identificados, conforme al procedimiento de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 24°. Obligación de retiro. Es obligación del operador titular retirar a su costa los cables y elementos calificados en desuso. El plazo para proceder al retiro no podrá superar los cinco meses desde la calificación de desecho, conforme al artículo 18 de la Ley N° 18.168.

Artículo 25°. Plazos del procedimiento. Una vez realizada la solicitud de intervención por la Municipalidad, el operador dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta. En caso de discrepancia, el operador podrá insistir ante SUBTEL dentro de 10 días hábiles. Si SUBTEL ratifica la condición de desuso, o si no existe discrepancia, el operador dispondrá de 30 días corridos para ejecutar el retiro, prorrogables por 15 días corridos a solicitud fundada, conforme a los artículos 23 y 24 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 26°. Retiro subsidiario municipal. Ante el incumplimiento de los plazos de retiro por parte del operador, la Municipalidad podrá proceder a la remoción de los elementos a costa de este, según lo dispuesto en el artículo 18, inciso quinto, de la Ley N° 18.168. El operador deberá reembolsar la totalidad de los costos asociados, conforme a la valorización detallada en el Anexo N° 1 de esta ordenanza. El cobro se ejecutará siguiendo el procedimiento del artículo 47 del D.S. N° 2.385 de 1996, Ley de Rentas Municipales. La Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por la interrupción o afectación de servicios que derive de esta acción.

Artículo 27°. Acometidas. Una vez terminada la prestación del servicio, las acometidas deberán ser retiradas por el operador en un plazo no superior a 60 días corridos desde la solicitud de término, salvo negativa expresa del usuario, conforme al artículo 27 de la Resolución Exenta N° 176/2023.

Artículo 28°. Planes anuales. La Municipalidad colaborará con SUBTEL y el Gobierno Regional Metropolitano en la elaboración y ejecución de los planes anuales programados de retiro y ordenación, priorizando zonas de riesgo, áreas patrimoniales y proyectos de remodelación urbana, conforme a las disposiciones transitorias de la Resolución Exenta N° 176/2023.

TÍTULO VI. EMERGENCIAS

Artículo 29°. Clasificación de emergencias. Para los efectos de esta Ordenanza, se distinguirán las siguientes situaciones de emergencia, con los plazos máximos de respuesta que se indican:

- Afectación directa de personas o riesgo vital: respuesta inmediata.
- Afectación de bienes públicos o privados: máximo 30 minutos.
- Otras situaciones de emergencia: máximo 1 hora.



Artículo 30°. Deber de atención. Los operadores deberán cumplir con los estándares de respuesta ante emergencias que establezca la normativa técnica de telecomunicaciones y eléctrica, conforme al artículo 18 inciso séptimo de la Ley N° 18.168.

TÍTULO VII. ARBOLADO URBANO Y PATRIMONIO

Artículo 31°. Protección del arbolado. Se prohíbe a los operadores podar, extraer o dañar árboles ubicados en bienes nacionales de uso público con motivo de la instalación o mantención de redes, sin autorización previa de la unidad municipal competente en materia de medio ambiente.

Artículo 32°. Prohibición de apoyo en árboles. Se prohíbe utilizar árboles como soporte de redes de telecomunicaciones o de cualquier elemento accesorio o anexo.

TÍTULO VIII. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 33°. Fiscalización. La fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza corresponderá a la Dirección de Obras Municipales e Inspectores Municipales, sin perjuicio de las competencias de SUBTEL y la SEC en sus respectivos ámbitos. Las actas levantadas por los inspectores municipales, en su calidad de ministros de fe, constituirán medio de prueba suficiente ante el Juzgado de Policía Local competente, sin perjuicio de los demás medios probatorios que las partes puedan aportar.

Artículo 34°. Sanciones por incumplimiento de la obligación de retiro. El incumplimiento de la obligación de retiro de elementos en desuso será sancionado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.287, con una multa a beneficio municipal de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales, conforme al artículo 18 inciso cuarto de la Ley N° 18.168.

Artículo 35°. Infracciones a la Ordenanza. Las infracciones a las demás disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas con multa de 1 a 5 unidades tributarias mensuales, aplicada por el Juzgado de Policía Local de la Serena competente, conforme al artículo 12 de la Ley N° 18.695.

Artículo 36°. Denuncias ciudadanas. Cualquier persona podrá denunciar incumplimientos a la presente Ordenanza ante la Dirección de Obras Municipales, la que deberá dar curso a la denuncia dentro de los 5 días hábiles siguientes.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37°. Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigencia a contar de su publicación en el sitio web institucional de la Municipalidad de la Serena y en el Diario Oficial.

Artículo 38°. Mesa de trabajo. Dentro de los 60 días siguientes a la publicación de esta Ordenanza, la Municipalidad convocará a una mesa técnica de trabajo con los operadores de

telecomunicaciones, SUBTEL y demás organismos pertinentes, para coordinar la implementación de sus disposiciones.

Artículo 39°. Derogación. Se derogan todas las disposiciones municipales anteriores que sean incompatibles con la presente Ordenanza.

- **Solicitud Prórroga de Plazo para la Licitación Pública ID 4295-6-LR25, denominada Servicio de Mantenimiento Integral del Alumbrado Público.**

El Sr. Jesús Parra, Director de Servicios a la Comunidad, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, solicita información sobre el estado del proceso de licitación pública que se encuentra actualmente en curso, consulta cuando se cierra.

El Sr. Nicolás Sagua, informa que, la nueva licitación pública se encuentra en la etapa de consultas y respuestas a cargo de la sección, proceso que culmina prontamente para su remisión directa a la Secretaría Comunal de Planificación. Hace constar que, la fecha programada para la adjudicación de dicho proceso es el 30 de julio. Respecto a la solicitud de prórroga de tres meses para el actual contrato de mantenimiento, aclara que la licitación previa fue declarada desierta por observaciones administrativas; por consiguiente, la ampliación de plazo busca asegurar una cobertura de dos meses adicionales ante la eventual ausencia de oferentes.

El Sr. Gonzalo Arceú, complementa la información y hace presente que, la mantención constituye un servicio básico esencial para el municipio. Explica que, si bien inicialmente se evalúa una extensión de un mes, la lentitud propia de los plazos de carácter administrativo fundamenta la actual solicitud de prórroga por tres meses, asegurando con ello la continuidad de las prestaciones vigentes mientras se tramita el nuevo proceso.

El Sr. Abel Espinoza, señala que, una vez cerrado el proceso, los antecedentes pasan a la comisión de evaluación correspondiente, instancia en la cual, ante la existencia de ofertas, se procede a su revisión, análisis y posterior adjudicación. Asimismo, advierte que, ante una eventual ausencia de oferentes se configuraría un tercer proceso licitatorio, escenario en el cual resulta necesario evaluar las condiciones bajo un esquema de asociación público-privada.

El Sr. Cristian Marín, requiere precisar qué ocurre con los meses restantes de dicha prórroga en el escenario favorable de que la nueva licitación se adjudique el 30 de julio, específicamente si el actual contrato complementario se da por finalizado de forma anticipada.

El Sr. Jesús Parra, indica que se contrata la nueva empresa a contar del término de contrato, es decir no hay un gasto adicional.

El Sr. Gonzalo Arceú, aclara que el periodo de holgura de la prórroga contempla los plazos administrativos posteriores a la adjudicación, tales como la entrega de la boleta de garantía, la firma del contrato y la puesta en marcha del servicio.

El Sr. Jesús Parra, destaca que, el objetivo prioritario de la prórroga es asegurar la cobertura de las necesidades de la comunidad durante el periodo invernal. Al respecto, advierte que discontinuar el vínculo contractual generaría desabastecimiento de insumos, falta de personal operativo y la indisponibilidad de maquinaria especializada.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 14:

EL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR PRORROGA DE CONTRATO VIGENTE ASOCIADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-6-LR25, DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO", ADJUDICADA A LA UNIÓN TEMPORAL DE LOS PROVEEDORES LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA., RUT 76.594.502-K Y ELESERVI SPA., RUT 76.615.339-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA EMPRESA LOTUS-SWISS ENGINEERING SPA., POR UN MONTO TOTAL DE \$197.404.203 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS), IVA INCLUIDO,

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y POR UN PERIODO DE 3 MESES A CONTAR DEL 01 DE JULIO 2026. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

2.5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Renovación de Arriendo para Recintos Municipales

El Sr. Jaime Rojas, Jefe Departamento de Servicios Generales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, consulta si la Oficina del Adulto Mayor, se cambiara.

La Alcadesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que, la renovación de los contratos mantiene una cláusula de salida de treinta días, exceptuando el caso del Arzobispado. Respecto la Oficina de Adulto Mayor, indica que la nueva propiedad cuenta con veinte salones idóneos para el desarrollo de talleres y permite unificar el equipo administrativo, encontrándose el recinto en óptimo estado de conservación. Expone que, las actuales dependencias del Adulto Mayor, colindan con el juzgado, presentan serias deficiencias estructurales y de espacio. Frente a esto, informa que el nuevo inmueble proyectado permitirá ampliar las prestaciones e incluir atenciones médicas, talleres de manualidades, almacenamiento de materiales y diversas actividades comunitarias. Manifiesta la reserva de la ubicación de la propiedad para resguardar el éxito de la gestión del arrendamiento.

Además informa que, se evalúa el desarrollo del edificio consistorial en la Ex-CCU mediante una concesión regulada por la Ley de Financiamiento Urbano Compartido (FUC), alternativa implementada por el municipio de Ñuñoa. Expone que, el financiamiento tradicional a través del Gobierno Regional resulta inviable, debido a que la inversión estimada sería aproximadamente a \$30.000 millones de pesos, monto equivalente a la mitad del presupuesto regional. El modelo propuesto permite el financiamiento privado a costo cero para el municipio, proyectando un asentamiento comercial enfocado en cultura, cafeterías y literatura en los primeros niveles para asegurar el atractivo de la inversión.

El Sr. Abel Espinoza, informa que existe un proyecto de diseño pero no se encuentra terminado. Anuncia una próxima reunión con el jefe de la División de Patrimonio Cultural que evalúa la propuesta de instalar el Archivo Regional en el lote tres del mismo terreno, proyectando una intervención arquitectónica de alta envergadura similar a la del Palacio Pereira en Santiago. Al respecto, precisa que, el objetivo de la administración es analizar las vías de financiamiento para el edificio consistorial y el archivo, compatibilizando la ejecución estatal con un modelo de concesión privada. Esta asociación público-privada contemplaría la explotación de servicios de

equipamiento y estacionamientos subterráneos en una sección del predio, con el fin de cofinanciar la construcción de la obra.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, solicita evaluar, en un futuro, la habilitación de un recinto de mayor envergadura y mejores condiciones para la sección de patentes comerciales, con el fin de mejorar el espacio de las actuales dependencias de calle Los Carreras y potenciar dicha unidad de recaudación. Aprueba.

El Sr. Gonzalo Arceú, informa que se encuentra en ejecución una reestructuración y modificación de los espacios destinados a la sección de patentes comerciales. Al respecto, precisa que, dicha intervención tiene por objetivo brindar la infraestructura y comodidades necesarias para optimizar la atención de los usuarios, garantizando simultáneamente que el personal municipal disponga del espacio óptimo para desempeñar sus funciones con criterios de eficiencia y eficacia.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, valora el traslado de la Sección del Adulto Mayor, reitera que, las actuales dependencias son insuficientes para la creciente demanda de usuarios. Asimismo destaca que, la habilitación de un nuevo espacio potenciará la sinergia comunitaria y mejorará las condiciones de atención para dicho grupo. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, expresa su agradecimiento por la gestión de traslado de las oficinas del Adulto Mayor. Asimismo, solicita evaluar las condiciones de las dependencias de los inspectores municipales ubicadas en la Avenida Balmaceda, advierte que, corresponde a una infraestructura antigua que requiere mejoras para el óptimo desempeño de las funciones de seguridad y orden que dicho personal ejecuta en beneficio de la ciudadanía. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.




ACUERDO N° 15:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL SR. LUIS ALFONSO LEDEZMA CARVAJAL, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL N° 361, POR UN MONTO DE \$2.000.000 MENSUALES, REAJUSTABLE AL IPC CADA 6 MESES. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2026 Y EL 02 DE JULIO DE 2028, EL CUAL ES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS Y A DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN..

ACUERDO N° 16:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA SRA. ÁNGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N° 565, POR UN MONTO DE 147 UF MENSUALES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MAYO DE 2026 Y EL 17 DE MAYO DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DEL ADULTO MAYOR. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 17:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA SRA. FRESIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CARTES, RUT [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL N° 366, POR UN MONTO DE 71.38 UF MENSUALES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO A LA OFICINA DE LA MUJER, SENDA, FIADI, FAMILIA Y ENTORNO. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 18:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL SR. ALEJANDRO GERMÁN URQUIETA RIVEROS, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N° 211 – 215, POR UN MONTO DE 110 UF MENSUALES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JUNIO DE 2026 Y EL 02 DE JUNIO DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO AL 1° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 19:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL ARZOBISPADO DE LA SERENA, RUT 81.779.300-2, REPRESENTADO POR DON RENÉ OSVALDO REBOLLEDO SALINAS, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°301, POR UN MONTO DE 485 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES, POR UN PERÍODO DE 6 AÑOS, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 Y EL 31 DE JULIO DE 2032, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 01 AÑO DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO A LAS DIRECCIONES DE ADMINISTARCIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL, PATENTES COMERCIALES, DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, CONTROL INTERNO Y CAJAS DE PAGO. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 20:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA E INVERSIONES RAMAR LTDA, RUT 77.235.454-1, REPRESENTADO POR DON PATRICIO NICOLÁS DÍAZ ARAYA, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE O'HIGGINS N° 234 - 298, POR UN MONTO DE 438,67 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES, CON UN AUMENTO DE 17,05 UNIDADES DE FOMENTO POR CADA AÑO A CONTAR DEL SEGUNDO AÑO. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE JULIO DE 2026 Y EL 01 DE JULIO DE 2031, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30

DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 21:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA SOCIEDAD AGRÍCOLA LILA LTDA., RUT 76.032.812-K REPRESENTADA POR DON CHRISTIAN MAX SCHIMIDT ALMARZA, RUT 12.720.565-5 Y DON JUAN PABLO METTIFOGO OBRADOR, RUT 9.367.422-7 E INMOBILIARIA GERMANIA, RUT 76.113.805-7, REPRESENTADA POR DON AXEL MAX SCHIMDT CHEPILLO, RUT 3.888.893-5, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°569, POR UN MONTO DE 160 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE AGOSTO DE 2026 Y EL 01 DE AGOSTO DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO AL 2° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 22:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y COMERCIAL Y SERVICIOS RENTAMOVIL SPA., RUT 79.894.960-8, REPRESENTADA POR DON JESÚS PATRICIO CHIRINO PERALTA, RUT [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°135, POR UN MONTO DE 77.62 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 23:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA SRA. ELENA ROSA LEYTON CARVAJAL, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE REGIDOR MUÑOZ N°352, POR UN MONTO DE \$1.535.000 (UN MILLÓN

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS) MENSUALES, CON REAJUSTE SEGÚN IPC CADA 6 MESES. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO A LA SECCIÓN REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 24:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y SUCESIÓN MARÍA ELENA SOLAR MONTES, REPRESENTANTE LEGAL GERMÁN OSVALDO CLEMENTE BAHRS SOLAR, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CORDOVEZ N°271, POR UN MONTO DE 60 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DE 2026 Y EL 01 DE ENERO DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

ACUERDO N° 25:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL SR. ERNESTO ANTONIO MUNIZAGA MUÑOZ, RUT [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL N°330, POR UN MONTO DE 80 UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2028, CON UNA CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL CUAL ES DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

2.6. CORPORACIÓN GABRIEL GONZALEZ VIDELA

- **Traspaso del Departamento de Educación a Servicio Local de Educación Pública Elqui.**

El Sr. Eduardo Rodríguez, Secretario General de la Corporación Municipal, junto a la Sra. Carol Álvarez, Jefa Departamento Jurídico y la Sra. Tamara Torres, Jefa Departamento de Educación, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, consulta si se hizo efectiva la firma del convenio de traspaso, asimismo, solicita ratificar si al momento del traspaso se suscribió formalmente el convenio de colaboración de traspaso de bienes y finalidad educativa con el mencionado SLEP Elqui. Requiere que, se indique a cuánto asciende el monto total de la deuda al momento en que se realizó el traspaso hacia el nuevo sostenedor, incluyendo expresamente en dicho cálculo el desglose de intereses y multas aplicadas.

Señala una conversación sostenida con el actual Seremi de Educación, quien informó sobre la existencia de gestiones realizadas con Fonasa para lograr una rebaja de la deuda. Al respecto, precisa que, entiende que dicha tramitación fue efectuada por la Corporación Municipal, enfatiza que en el fondo persiste una responsabilidad institucional sobre dichos compromisos a pesar de haberse concretado el traspaso del servicio.

El Sr. Eduardo Rodríguez, aclara que, si bien las deudas de salud con Fonasa permiten transar intereses para alcanzar un término medio, sin embargo, aquellas derivadas a empresas de cobranza externa y en etapa judicial restringen el margen de negociación a una rebaja máxima del 11% o 12%. Asimismo, precisa que, los acuerdos de pago con estas entidades se liquidan al valor del día, por lo que cualquier desfase en su cumplimiento genera reajustes inmediatos que incrementan la mora.

La Sra. Tamara Torres, expone que, los antecedentes financieros sitúan la deuda en 28.000 millones de pesos aproximadamente al 30 de octubre, cifra que el Ministerio eleva en su propia proyección al calcularla hasta el 31 de diciembre. Explica que, la administración ejecuta gestiones de regularización con Fonasa y Caja Los Andes para rebajar estos montos. Sin embargo, advierte que, por mandato legal es imposible negociar o condonar los intereses, ajustes y multas vinculados a la deuda provisional. Manifiesta que, lamenta que la legislación no recoja la realidad de los municipios del país en esta materia.

La Sra. Carol Álvarez, informa que, al momento de verificarse el traspaso existe una deuda provisional de gran envergadura, la cual se encuentra en su totalidad demandada y judicializada por las distintas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Precisa que, dicho pasivo data desde el año 2012, e incluso de períodos anteriores, lo que ha generado que la Corporación Municipal mantenga actualmente más de 600 causas vigentes ante el Juzgado de Letras del Trabajo y Cobranza Previsional. Al respecto, explica que, el monto de la deuda se incrementa diariamente debido a que las liquidaciones se actualizan de acuerdo con las nóminas notificadas por los tribunales, incorporando reajustes e intereses. Asimismo hace presente que, no es factible realizar pagos individualizados por trabajador, debiendo solucionarse la planilla completa requerida en cada demanda judicial, lo que obliga a asumir adicionalmente un recargo superior al 10% por concepto de honorarios de cobranza judicial. Finalmente señala que, para conocer el saldo por funcionario, se debe solicitar la liquidación exacta al momento del pago, advierte que,

dichos montos no han podido ser financiados mediante las proyecciones de pago expuestas previamente.

El Sr. Matías Espinosa, consulta cual es el estado actual de los pagos por parte del Ministerio.

La Sra. Tamara Torres, aclara que, el traspaso no se firma un convenio, puesto que se trata de una obligación de carácter legal. Aclara que, los alcaldes no suscriben actas de traspaso contractuales y que el mecanismo administrativo utilizado para estos efectos es únicamente la dictación de una resolución exenta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que el Municipio no tiene la obligación de firmar convenios de traspaso, ya que el procedimiento del SLEP opera por mandato legal. Informa que, la municipalidad espera el acto administrativo del Ministerio de Hacienda que instruye al Ministerio de Educación el pago interno de las deudas arrastradas. Asimismo, enfatiza que, la responsabilidad por los pagos propiamente tales ya no corresponde al municipio, habiendo sido transferida legalmente al nuevo sostenedor desde el mes de julio en adelante.

La Sra. Carol Álvarez, señala que, el convenio de ejecución y el traspaso es un requisito inherente determinado por la Ley N° 21.040 para que el proceso pudiese seguir su curso legal. Concluye que, la existencia de este documento formal en las fases de planificación explica la confusión surgida entre los intervinientes respecto a las firmas y la naturaleza de los convenios del traspaso.

La Sra. Tamara Torres, aclara que, los convenios de colaboración con el SLEP Elqui tienen carácter optativo, señala los casos de Paihuano y Vicuña que no suscribieron el documento. Manifiesta que, si bien en La Serena se analizó la propuesta en algunas Comisiones junto al Departamento Jurídico, las exigencias financieras del SLEP hicieron inviable su aprobación. Finalmente señala que, el municipio no cuenta con las facultades ni los recursos para financiar permanentemente ítems que antes se cubrían de forma regular a través de los fondos del PADEM u otro tipo de proceso.

La Sra. Carol Álvarez, precisa la situación del borrador del convenio de colaboración, explica que, se desarrolló una mesa de trabajo conjunta entre las unidades jurídicas de la Municipalidad, la Corporación Municipal y el SLEP Elqui. Al respecto, ejemplifica que el texto contenía cláusulas inviables o redundantes; entre ellas, el suministro de agua para sectores rurales, prestación que ya se ejecuta de forma regular y no requiere consagración instrumental, y la provisión de guardias de seguridad para los recintos educativos. Sobre este último punto, constata, al haber cesado la administración de los colegios por parte de la Corporación, el municipio carece de la facultad normativa para transferir recursos mediante el PADEM para dicho fin, resultando ilegal financiar la seguridad de recintos que ya no pertenecen a la esfera municipal. Concluye que, tras los análisis técnicos de las áreas legal y de finanzas, se determina la imposibilidad de suscribir el convenio debido tanto a impedimentos presupuestarios y de escasez de recursos locales, como a la improcedencia de asumir obligaciones sobre bienes ya traspasados.

El Sr. Camilo Araya, consulta sobre el estado de la querella por apropiación indebida de cotizaciones previsionales vinculada a las deudas generadas bajo la administración del ex Alcalde Sr. Roberto Jacob.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, anuncia que requerirá la presencia del abogado Adrián Vega, en el Concejo Municipal para actualizar la información sobre los juicios orales en curso y los nuevos antecedentes que han surgido. Por último, enfatiza la importancia de diferenciar el fraude ya comprobado por boletas falsas de las otras querellas que se mantienen presentadas en relación con estos hechos.

El Sr. Rodrigo Álvarez, manifiesta que las querellas por deudas previsionales y leyes especiales sobre declaración y no pago se encuentran en curso y en etapa de investigación desformalizada. Señala que, se ha colaborado activamente con la Fiscalía entregando todos los antecedentes solicitados a la Municipalidad y Corporación Municipal. Explica que, el fiscal Sr. Carlos Vidal se encuentra concentrado provisionalmente en el cierre del juicio de boletas falsas, tras lo cual se reactivará con fuerza la persecución penal por apropiación indebida y fraude al fisco. Por último, recuerda que, existen múltiples querellas interpuestas por la Corporación Municipal que abordan distintos periodos y antecedentes de la administración.

El Sr. Cristian Marín, señala que, queda aclarada la situación del convenio con la explicación entregada. No obstante, consulta sobre el estado del proceso judicial relacionado con los inmuebles que están destinados a fines educativos. Hace memoria de las reiteradas observaciones de la exconcejala Carmen Zamora sobre este tema y solicita conocer la situación en la que se encuentran hoy propiedades como el Liceo Gabriela Mistral y el Teatro Municipal entre otros.

La Sra. Carol Álvarez, precisa que, la información sobre los bienes inmuebles debe analizarse en dos vías distintas. Explica que, por una parte, la Corporación Municipal ha ingresado solicitudes de pronunciamiento ante la Contraloría General de la República respecto de propiedades que, a su juicio, no corresponden ser transferidas al SLEP Elqui, como el Teatro Municipal, por otra parte, existen inmuebles inscritos a nombre de la Corporación cuya defensa se ha judicializado a través de demandas interpuestas por el Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Respecto al estado de estas gestiones, informa que, a la fecha solo se ha recibido dictamen sobre el denominado "Módulo Dental", donde el órgano contralor determinó que el bien debe traspasarse al SLEP, argumentando que su destinación original fue una decisión administrativa ajena a la Ley N° 21.040. No obstante, hace constar que el equipo jurídico ingresó un recurso de reconsideración frente a dicha postura, encontrándose a la espera de resolución. Finalmente, enfatiza que, la administración se encuentra agotando todas las instancias administrativas y judiciales pertinentes con el firme objetivo de proteger el patrimonio local y evitar la pérdida de cualquier inmueble municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, en conjunto con otros alcaldes a través de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), se evalúa y analiza los alcances del traspaso de la educación pública. Al respecto, hace notar la existencia de posturas divergentes a

nivel nacional entre sostenedores que optan por mantener la educación en el ámbito municipal y quienes apoyan el traspaso a los SLEP.

En el ámbito patrimonial, informa que, instruyó al equipo jurídico la realización de estudios técnicos y legales rigurosos para salvaguardar los bienes institucionales, conformando carpetas jurídicas individuales por cada propiedad. Precisa que, si bien existen certezas respecto a que el Teatro Municipal pertenece al patrimonio local, hay otros inmuebles cuya situación jurídica es ambigua y requerirá una definición judicial. Sobre este punto, señala que se podría ejercer acciones legales o demandar indemnizaciones contra el Estado, específicamente ante el Ministerio de Educación, fundado en que los establecimientos fueron transferidos originalmente a título de la Municipalidad y que, al constituirse la Corporación Gabriel González Videla, solo se delegó el objeto del servicio y no el dominio de las propiedades. Concluye que, se mantiene un trabajo colaborativo y estratégico entre el Municipio y la Corporación Municipal para asegurar, de forma prioritaria, que no se pierdan los inmuebles de uso municipal.

La Sra. Tamara Torres, señala que, el concepto de "servicio educativo" en la ley de traspaso es ambiguo y carece de precisión sobre el dominio de los recintos. Manifiesta que, según el análisis de títulos de la Corporación Municipal La Serena recibió originalmente 18 inmuebles gratuitos del Fisco al inicio de la municipalización, pero que la comuna terminó traspasando 42 propiedades.

La Sra. Luisa Jinete, solicita que, se entregue una cronología sobre el traspaso de educación en un próximo concejo extraordinario o comisión del área. Señala que, requiere dejar total claridad sobre el estado en que la administración recibió este proceso al asumir el cargo el 6 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, el municipio mantiene un control estricto sobre las materias administrativas vigentes. Manifiesta que, se están impulsando todas las acciones judiciales y facultades edilicias disponibles, con la finalidad de proteger el patrimonio comunal y avanzar en el proceso de disolución y extinción de la corporación municipal.

La Sra. Carol Álvarez, remarca que la deuda previsional mantenida con los profesores data de hace 12 años y que esta situación es la que gatilla los actuales descuentos en el Fondo Común Municipal. Manifiesta que, las obligaciones no corresponden a compromisos actuales, dado que la Corporación Municipal dejó de administrar la educación en junio de 2025, impidiendo la generación de deudas posteriores a esa fecha. Finalmente precisa que, el impacto financiero sobre los recursos del fondo común responde a una ecuación simple de fechas y números, vinculada únicamente a los pasivos previsionales que se arrastran desde hace más de una década.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, se debe separar la discusión entre la deuda previsional heredada de la Corporación Municipal que afecta al Fondo Común Municipal y las deficiencias propias de la ley de traspaso, la cual a su juicio prioriza el patrimonio por sobre la calidad, evidenciando fallas en programas como el PIE. Recuerda que, el proceso con el SLEP comenzó en 2022 y reconoce el correcto desempeño de los equipos municipales en el cumplimiento

normativo y el desglose de los antecedentes presentados. Finalmente manifiesta su pesar por el desmedro financiero que sufre el municipio debido a la mala administración anterior.

La Srta. Rayen Pojomovsky, pide confirmar si sigue vigente el compromiso de pago de la deuda previsional informado en las reuniones previas al 21 de julio de 2025. Señala que, en dicha oportunidad se les indicó que el Ministerio de Educación cancelaría los montos adeudados y que luego estos se descontarían del Fondo Común Municipal, por lo que solicita actualizar si esa financiera continúa implementándose en la actualidad.

La Sra. Tamara Torres, ratifica que, el sistema de descuentos continúa vigente, fundado en el artículo 30 y el artículo 34 transitorio de la ley de educación pública. Señala que, esta crisis financiera afectó a las comunas traspasadas desde el año 2017, el Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública crean recientemente un protocolo definitivo para resolver las dudas del proceso. Finalmente precisa que, el mecanismo actual se encuentra totalmente estructurado a través de un diagrama de flujo que define los tiempos y formas de pago de las deudas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, la planificación legal sigue su curso y que, tras ser notificados, el municipio ya entregó todos los insumos e informes al Ministerio de Educación. Enfatiza que, la viabilidad de estos pagos pasa por un asunto netamente presupuestario a nivel central. Sugiere realizar gestiones directas con los parlamentarios para asegurar que en el debate legislativo de la Ley de Presupuestos de cada año se garanticen los fondos específicos para costear la deuda previsional. Adicionalmente indica que, el Congreso Nacional aprobó la glosa presupuestaria para estos fines con valor cero, lo que impide que hoy en día se ejecuten las transferencias y los pagos hacia la institución. Finalmente señala que, el municipio se encuentra en el estado de espera de las notificaciones formales correspondientes sobre esta materia de financiamiento público.

3. ENTREGA DE INFORMES.

- Informe Mensual de Transparencia Pasiva, mayo 2026.
- Informe Mensual de Compras y Contratación, mayo 2026.
- Informe de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras Municipales, mayo 2026.

4. INCIDENTES.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, en virtud del tiempo, solicita el envío de incidentes mediante oficio o correo electrónico.

5. CORRESPONDENCIA.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1442 siendo las 16:00 Hrs.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación ID: 4295-22-LE26

Servicio de Enlace de Datos e Internet Estadio La Portada

ANTECEDENTES GENERALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La presente licitación tiene por objetivo la contratación del servicio de “Enlace de Datos e Internet Estadio La Portada, I. Municipalidad de La Serena”, que tiene por objeto satisfacer la necesidad de continuidad de servicio para acceso a datos y a internet utilizado por el municipio.

FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena y se establece como valor mensual \$1.700.000 impuestos incluidos y un valor total de \$61.200.000 con IVA incluido. El servicio considera un plazo de prestación de 36 meses.

Los oferentes, para establecer su oferta, deberán considerar lo detallado en las respectivas Especificaciones Técnicas y solo se aceptarán las ofertas que cumplan con todas las condiciones y características detalladas.

RESUMEN DE LAS OFERTAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se recibieron un total de 3 ofertas:

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta c/IVA	Total Oferta Neta	Estado
96.799.250-k	CLARO CHILE SpA	\$32.989.071	\$ 27.721.908	Aceptada
96.722.400-6	PACÍFICO CABLE SpA	\$37.699.200	\$ 31.680.000	Aceptada
78.703.410-1	TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	\$60.083.100	\$ 50.490.000	Aceptada

OFERTAS INADMISIBLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **CLARO CHILE SPA RUT N°96.799.250-K**

Conforme al análisis técnico realizado a la oferta recibida, se propone declarar inadmisibile la oferta, dado que el oferente no incluye el diagrama de la ruta física del enlace, el que debe contener la ubicación y acceso que tiene el enlace ofertado, junto con incorporar especificaciones de rutas alternativas ante la pérdida de comunicación por falla física (corte de fibra principal).

Por lo tanto, Se propone declarar la oferta inadmisibile, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.5 de las bases administrativas, literal d):

“Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan”.

- **TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA RUT N°78.703.410-1**

Conforme al análisis técnico realizado a la oferta recibida, se propone declarar inadmisibile la oferta, dado que el oferente presenta el diagrama de la ruta física del enlace incompleto, puesto que no contiene rutas alternativas ante la pérdida de comunicación por falla física (corte de fibra principal).

Por lo tanto, Se propone declarar la oferta inadmisibile, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.5 de las bases administrativas, literal d):

“Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	50%
2	Experiencia	30%
3	Cumplimiento de las Obligaciones Formales	10%
4	Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC)	10%
Total:		100%

EVALUACIÓN PACÍFICO CABLE SpA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio	10,00	50%	5,00
2.- Experiencia	10,00	30%	3,00
4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales	10,00	10%	1,00
5.- Programa de integridad y cumplimiento	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	10,00

1.- Precio

El oferente oferta un precio de \$37.699.200.- con IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.4.1 Precio de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 puntos de un total de 10.

2.- Experiencia

El oferente presenta 10 experiencias, de las cuales 10 son válidas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.4.2 Experiencia, de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 puntos de un total de 10.

4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales

El oferente cumple con la presentación correcta de todos sus antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta, por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.4.3 Presentación oportuna y Correcta de los Antecedentes (POA), obtiene 10 puntos de un total de 10.

5.- Programa de integridad y cumplimiento

El oferente adjunta Política de integridad empresarial y adjunta documento de difusión que acredita que el programa es conocido por los trabajadores, por lo tanto, obtiene 10 puntos de un total de 10.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Declarar inadmisibile la oferta del oferente CLARO CHILE SPA RUT N°96.799.250-K

Conforme al análisis técnico realizado a la oferta recibidas, se propone declarar inadmisibile la oferta, dado que el oferente no incluye el diagrama de la ruta física del enlace, el que debe contener la ubicación y acceso que tiene el enlace ofertado, junto con incorporar especificaciones de rutas alternativas ante la pérdida de comunicación por falla física (corte de fibra principal).

Por lo tanto, Se propone declarar la oferta inadmisibile, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.5 de las bases administrativas, literal d):
“Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan”.

Declarar inadmisibile la oferta del oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA RUT N°78.703.410-1

Conforme al análisis técnico realizado a la oferta recibidas, se propone declarar inadmisibile la oferta, dado que el oferente presenta el diagrama de la ruta física del enlace incompleto, puesto que no contiene rutas alternativas ante la pérdida de comunicación por falla física (corte de fibra principal).

Por lo tanto, Se propone declarar la oferta inadmisibile, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.5 de las bases administrativas, literal d):
“Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan”.

Adjudicar la Licitación Pública ID 4295-22-LE25 “Servicio de Enlace de datos e internet Estadio La Portada”.

Al oferente PACIFICO CABLE SPA RUT N°96.722.400-6, por un monto de \$37.699.200.- con IVA incluido, por un plazo de 36 meses que comenzará a contarse desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. La fecha de término se consignará en el acta de término de servicio.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación Pública ID 4295-15-LE26

**“PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ALFALFARES NORTE
ETAPA 1 KM. 000 AL KM. 0150”**

ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El presente proyecto tiene por objeto el mejoramiento de la pavimentación de la Calle Alfalfares Norte, Etapa I (desde el KM 0,00 al 0,150) de La Serena, conforme a las normas I.N.N. correspondientes, instructivos y especificaciones técnicas vigentes en el SERVIU.

Se establece un monto máximo disponible **\$49.966.919 impuestos incluidos**

El financiamiento del proyecto será con recursos municipales, provenientes del fondo Royalty 2025.

UBICACIÓN PAVIMENTACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



El tramo considerado corresponde a 150 metros de pavimentación.

APERTURA DE OFERTAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se recepcionó 1 oferta:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA (Neto)	OFERTA
77.530.630-0	CONSTRUCTORA RIO CRISTAL S.A.	\$41.976.807	Aceptada

CRITERIO DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Dado a que el proyecto corresponde a una obra, la evaluación se realizará en dos etapas, siendo los criterios de evaluación de la primera etapa los siguientes:

Nº	Ítem	Porcentaje
1	Experiencia en Obras Iguales (E)	60%
2	Cantidad de metros cuadrados declarados y validados en la experiencia (CM)	40%

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (E * 60\%) + (CM * 40\%)$$

CRITERIO DE EVALUACIÓN

SEGUNDA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Los oferentes que igualen o superen los 60 puntos en la primera etapa, pasarán a la evaluación de la segunda etapa, siendo los criterios de evaluación los siguientes:

Nº	Ítem	Porcentaje
1	Precio (P)	80%
2	Mano de Obra Local (MOL)	5%
3	Comportamiento Contractual Anterior (CC)	5%
4	Presentación Oportuna de los Antecedentes (POA)	5%
5	Programa de Integridad y cumplimiento (PIC)	5%

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (P*80\%) + (MOL*5\%) + (CC*5\%) + (POA*5\%) + (PIC*5\%)$$

PLANILLA EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

CONSTRUCTORA RIO CRISTAL S.A. , RUT 77.530.630-0



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ítem	Ponderación	Punt. obtenido	Ponderación final
Experiencia en Obras Iguales (E)	60%	40,00	24,00
Cantidad de metros cuadrados declarados y validados en la experiencia (CM)	40%	100,00	40,00
Total			64,00

1.- Experiencia en Obras Iguales (E): Se presenta un total de 9 experiencias, de las cuales se acreditan 4, obteniendo un puntaje total en el ítem de 40 puntos de un total de 100 posibles.

2.- Cantidad de metros cuadrados declarados y validados en la experiencia (CM): El oferente de acuerdo a las experiencias validadas, se verifica una cantidad de metros cuadrados de 23.433 M2 obteniendo un puntaje total de 100 puntos.

PLANILLA EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

CONSTRUCTORA RIO CRISTAL S.A. , RUT 77.530.630-0



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ítem	Ponderación	Punt. obtenido	Ponderación final
Precio (P)	80%	100,00	80,00
Mano de Obra Local (MOL)	5%	100,00	5,00
Comportamiento Contractual Anterior (CC)	5%	100,00	5,00
Presentación Oportuna de los Antecedentes (POA)	5%	100,00	5,00
Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100,00	5,00
Total			100,00

1. **-Precio (P):** El oferente ofrece un precio de \$49.952.400, al ser el único oferente obtiene el máximo puntaje de 100 puntos.

2. **- Mano de Obra Local (MOL):** El oferente oferta un 100% de trabajadores de la conurbación La Serena Coquimbo, obteniendo el máximo puntaje.

3. **- Comportamiento Contractual Anterior (CC):** El proveedor no registra reclamos/sanciones en Mercado Público en los últimos 24 meses, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

4. **- Presentación Oportuna de los Antecedentes (POA):** El oferente cumple con la presentación de todos los antecedentes requeridos en forma correcta y vigente, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

5. **- Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC):** El oferente cumple con la presentación de programa y su respectivo formato, obteniendo un puntaje de 100 Puntos.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



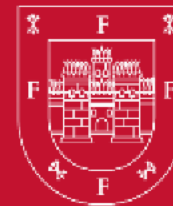
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ADJUDICAR LA Licitación Pública ID 4295-15-LE26 “PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ALFALFARES NORTE ETAPA 1 KM. 000 AL KM. 0150”

En consideración a la oferta presentada, los documentos recepcionados y el análisis posterior de todos los antecedentes, la Comisión Evaluadora propone adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-15-LE26 “PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ALFALFARES NORTE ETAPA 1 KM. 000 AL KM. 0150”, al oferente **CONSTRUCTORA RIO CRISTAL S.A. RUT 77.530.630-0, por un monto total de \$49.952.400 IVA incluido, con un plazo de Ejecución máximo de 45 días corridos** a contar de la fecha de firma del acta de inicio de obras. Lo anterior, dado que dicho oferente ha obtenido en la evaluación un puntaje de 100.00 puntos sobre un máximo de 100 puntos.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación ID: 4295-6-LR26
Adquisición de camiones y equipos para el
mantenimiento de infraestructura y arbolado

COD. BIP 40059916-0

Antecedentes Generales



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La licitación contempla la adquisición de camiones y equipos destinados al mantenimiento de infraestructura y arbolado, los cuales apoyarán la conservación de áreas verdes y del alumbrado público, labores que no pueden ser cubiertas por las empresas de mantención contratadas.

Adicionalmente, permitirá atender requerimientos vinculados a trabajos en altura, tales como la poda de árboles de gran tamaño, la reparación de luminarias y la mantención de dependencias municipales.

Los camiones y equipos requeridos son los siguientes:

- A. Un alza hombre
- B. Un hidroelevador montado sobre camión
- C. Tres camiones tres cuartos de doble cabina.

Financiamiento



La presente licitación se financiará con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R). De acuerdo a Resolución N° 150 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el Convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, para la ejecución del proyecto denominado:” ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ARBOLADO” CÓDIGO BIP 40059916-0, con un monto máximo de \$553.656.000 impuestos incluidos (IVA).

La licitación fue dividida en tres líneas, quedando compuesta de la siguiente forma:

LINEA	ÍTEM	PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE (con IVA)
Línea 1	Un alza hombre	\$ 256.676.000
Línea 2	Un hidroelevador montado sobre camión	\$ 154.589.000
Línea 3	Tres camiones tres cuartos doble cabina	\$ 142.391.000
	TOTAL	\$553.656.000

RESUMEN DE LAS OFERTAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Nº	PROVEEDOR	ACEPTAR/RECHAZAR REQUISITOS	LINEA 1	LINEA 2	LINEA 3
1	ALO VENTAS	Oferta Aceptada	✓	✓	
2	AUTOMOTORA INALCO S.A.	Oferta Aceptada		✓	✓
3	AUTOQUE SPA	Oferta Aceptada	✓	✓	
4	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA	Oferta Aceptada	✓	✓	✓
5	DIFOR CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA	Oferta Aceptada			✓
6	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	Oferta Aceptada		✓	
7	GEOPROSPEC S.A.	Oferta Aceptada		✓	
8	INVERSIONES CLARO ARZ SPA	Oferta Aceptada	✓		
9	M INDUSTRIAL	Oferta Aceptada		✓	✓
10	MG EQUIPOS SPA	Oferta Aceptada		✓	
11	PEÑA SPOERER Y CIA S.A.	Oferta Aceptada		✓	
12	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA	Oferta Aceptada		✓	
13	TOTAL TRANSPORT S.A.	Oferta Aceptada	✓	✓	✓

OFERTAS INADMISIBLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- TOTAL TRANSPORT S.A., RUT 79.819.640-5, LINEA N.º 1

Los oferentes ofertan un plazo de entrega fuera el rango, por lo que de acuerdo a la letra g) del punto N.º 13 causales de inadmisibilidad de las bases administrativas corresponde declarar inadmisibile.

- AUTOMOTARA INALCO S.A., RUT 81.198.400-0, LINEA N.º 3
- TOTAL TRANSPORT S.A., RUT 79.819.640-5, LINEA N.º 2 Y 3

Los oferentes superan el monto total de la línea por lo que de acuerdo a las letras b) y c) del punto N.º 13 causales de inadmisibilidad de las bases administrativas, corresponde declarar inadmisibile.

- AUTOQUE SPA, RUT N.º 77.183.472-8, LINEA N.º 1 Y 2

El oferente no presentó boleta de garantía de seriedad de la oferta, por lo que en razón de la letra a) del punto N.º 13 causales de inadmisibilidad corresponde declarar inadmisibile.

- DIFOR CHILE S.A., RUT N.º 96.918.300-5, LINEA N.º 3
- M INDUSTRIAL SPA, RUT N.º 77.707.677-9, LINEA N.º 2

El oferente en el formato N.º 5, no cumple con los requerimientos técnicos requeridos por lo que de acuerdo a la letra e) del punto N.º 13 de las Bases Administrativas, corresponde declara inadmisibile.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	50%
2	Plazo de entrega (PE)	35%
3	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	10%
4	Programas de integridad y cumplimiento (PIC)	5%

$$\text{Puntaje Final} = (P*50\%) + (PE*35\%) + (POA*10\%) + (PIC*5\%)$$

LÍNEA 1:
ALZA HOMBRE (1 UNIDAD):



N°	PROVEEDOR	PRECIO	PLAZO ENTREGA	POA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
1	ALO VENTAS SPA	\$180.880.000	10	Cumple	No cumple, no presenta programa y no acredita que sean conocidos por el personal.
2	CONSULTORA COMERCIAL INDUSTRIAL KYB E	\$219.469.999	10	Cumple	Cumple
3	INVERSIONES CLARO ARZ SPA	\$141.835.327	28	Cumple	Cumple

PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 1



N°	EMPRESA	PRECIO 50%		PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES) 35%		POA 10%		PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO 5%		PUNTAJE PONDERADO TOTAL
		Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	
1	ALO VENTAS SPA	78,41	39,21	100,00	35,00	100,00	10,00	0	0	84,21
2	CONSULTORA COMERCIAL INDUSTRIAL KYB E	64,63	32,32	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	82,32
3	INVERSIONES CLARO ARZ SPA	100,00	50,00	35,71	12,50	100,00	10,00	100,00	5,00	77,50

LÍNEA 2:

Hidroelevador montado sobre camión (1 unidad)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	PROVEEDOR	PRECIO	PLAZO ENTREGA	POA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
1	ALO VENTAS SPA	\$148.584.114	30	Cumple	No cumple, no presenta programa y no acredita que sean conocidos por el personal.
2	AUTOMOTORA INALCO S.A.	\$140.051.100	10	Cumple	Cumple
3	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB	\$121.655.276	10	Cumple	Cumple
4	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	\$153.120.534	10	Cumple	Cumple
5	GEOPROSPEC S.A.	\$126.772.038	10	Cumple	Cumple
6	MG EQUIPOS SPA	\$132.492.220	10	No cumple con la presentación de todos los antecedentes, ya que certificado de cumplimiento laborales se encuentra incompleto.	Cumple
7	PEÑA SPOERER Y CIA. S.A.	\$119.185.640	10	Cumple	Cumple
8	SALINAS Y FABRES S.A	\$141.653.157	20	Cumple	Cumple

PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 2



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	EMPRESA	PRECIO 50%		PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES) 35%		POA 10%		PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO 5%		PUNTAJE PONDERADO TOTAL
		Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	
1	ALO VENTAS SPA	80,21	40,11	33,33	11,67	100,00	10,00	0,00	0,00	61,78
2	AUTOMOTORA INALCO S.A.	85,10	42,55	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	92,55
3	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB	97,97	48,99	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	98,98
4	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	77,84	38,92	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	88,92
5	GEOPROSPEC S.A.	94,02	47,01	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	97,01
6	MG EQUIPOS SPA	89,96	44,98	100,00	35,00	0,00	0,00	100,00	5,00	84,98
7	PEÑA SPOERER Y CIA. S.A.	100,00	50,00	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	100,00
8	SALINAS Y FABRES S.A	84,14	42,07	50,00	17,50	100,00	10,00	100,00	5,00	74,57

LÍNEA 3:
Camiones tres cuartos doble cabina (3 unidad)



	PROVEEDOR	PRECIO	PLAZO ENTREGA	POA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
1	CONSULTORA COMERCIAL INDUSTRIAL KYB E	\$142.390.999	10	Cumple	Cumple
2	M INDUSTRIAL SPA	\$125.000.000	10	Cumple	Cumple

PLANILLA EVALUACIÓN LÍNEA 3



N°	EMPRESA	PRECIO 50%		PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES) 35%		POA 10%		PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO 5%		PUNTAJE PONDERADO TOTAL
		Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	Puntaje factor	Puntaje ponderado	
1	ALO VENTAS SPA	87,79	43,90	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	93,90
2	CONSULTORA COMERCIAL INDUSTRIAL KYB E	100,00	50,00	100,00	35,00	100,00	10,00	100,00	5,00	100,00

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ADJUDICAR la Licitación ID: 4295-6-LR26 **ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ARBOLADO, COD. BIP 40059916-0 a:**

- **Adjudicar Línea N.º 1** al Proveedor **ALO VENTAS SPA., RUT 76.043.119-2**, con un valor total de **\$180.880.000** (ciento ochenta millones ochocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, **con un plazo de entrega de 10 días hábiles** contabilizados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.
- **Adjudicar Línea N.º 2** al Proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA. S.A., RUT 96.877.150-7** con un valor total de **\$119.185.640** (ciento diecinueve millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos) impuestos incluidos, **con un plazo de entrega de 10 días hábiles** contabilizados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.
- **Adjudicar Línea N.º 3** al Proveedor **M INDUSTRIAL, RUT 77.707.677-9** con un valor total de **\$125.000.000** (ciento veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos, **con un plazo de entrega de 10 días hábiles** contabilizados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026

Área Salud Municipal

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
10 de junio de 2026

El Presupuesto del Área Salud Municipal, es un instrumento que guía la planificación y gestión, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a las instrucciones emanadas del Órgano Contralor, los diversos compromisos operativos y los ajustes requeridos por la autoridad respecto al proceso de transición de dicha unidad proveniente desde la Corporación GGV, se propone la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	—	—
GASTOS	1.689.747	1.689.747

ASPECTOS CONSIDERADOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Reasignación de Gastos incluidos en el Presupuesto 2026, debido a reajustes en el proceso de planificación.**

GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	14.500	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO CALZADO		840.000
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LUBRICANTES	8.000	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO CONSUMO	246.347	27.000
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BÁSICOS	2.750	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES REPARACIONES	-	604.497
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	15.250	
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	280.000	213.000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	20.000	-
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PROFESIONALES	1.005.000	5.250
29	04	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIO Y OTROS OTROS	28.400	-
29	05	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MÁQUINAS Y EQUIPOS EQUIPOS	67.500	-
29	06	C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMÁTICOS INFORMÁTICOS	2.000	-
		TOTALES	1.689.747	1.689.747



En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto del Área Salud Municipal del año 2026.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE APROBACION COMPRAS POR TRATO DIRECTO

Área Salud Municipal



1. SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

- **Antecedentes:**

Las prestaciones requeridas comprenden mamografías bilaterales, magnificaciones en casos BIRADS 0 o 3, ecotomografías mamarias, ecotomografías abdominales y radiografías de tórax.

- **Duración del contrato:** Hasta Diciembre
- **Nombre Proveedor:** INTEGRAMEDICA S.A.
- **RUT:** 76.098.454-K
- **Monto Anual:** \$270.000.000 IVA Incluido (Valor Referencial)
- **Justificación de Uso:**

Considerando la importancia sanitaria de los exámenes requeridos, la necesidad de fortalecer la detección precoz del cáncer, el riesgo sanitario asociado a la continuidad de la brecha asistencial existente y la obligación institucional de garantizar acceso oportuno a prestaciones esenciales para la población beneficiaria, se concluye que la contratación del Servicio de Imágenes Diagnósticas resulta indispensable, urgente y prioritaria.

TRATO DIRECTO

SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- PRESTACIONES:

Las prestaciones médica, los precios y cantidades referenciales, son los siguientes:

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
6.300	MAMOGRAFÍAS EN GRUPO ETARIO 50-69 AÑOS	15.000	\$94.500.000
2.700	MAMOGRAFÍAS DE OTRAS EDADES DE RIESGO	15.000	\$40.500.000
3.000	ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS	12.000	\$36.000.000
3.000	ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES	17.000	\$51.000.000
4.000	RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX	12.000	\$ 48.000.000
	TOTAL		\$270.000.000



2. SERVICIOS CONVENIO SALUD BUCAL - CONVENIO SALUD INTEGRAL COMPONENTE RESOLUTIVIDAD DE ESPECIALIDADES

- **Antecedentes:**

El servicio contempla la resolución integral de patologías complejas a través de tres canastas específicas: Endodoncia (tratamientos de conductos en piezas anteriores y posteriores para personas desde los 15 años), Prótesis Removibles (confección e instalación de aparatos parciales o totales para pacientes desde los 20 años) y Tratamiento Periodontal (atención de patologías severas de los tejidos de soporte a partir de los 15 años).

- **Duración del contrato:** Hasta 31 de Diciembre
- **Nombre Proveedor Endodoncia:** SDR Servicios Odontológicos/RUT 77.590.144-6
- **Nombre Proveedor Prótesis Removible:** Sociedad Profesional B y R Ltda./RUT 76.126.691-8
- **Nombre Proveedor de Periodoncia:** Rossana Vásquez Moran Servicio Odontológico indep./RUT [REDACTED]
- **Monto Anual: \$292.751.280 IVA incluido (Valor Referencial)**
- **Justificación de Uso:**

El 100% de los pacientes a atender provienen de la lista de espera del nivel secundario (hospitalario) y de los registros oficiales del sistema SIGTE. Estos usuarios presentan retrasos acumulados en sus garantías de atención. La escasez y la alta demanda de subespecialistas en el mercado público-privado consolidan la pertinencia de un proveedor que concentre este recurso humano calificado de forma inmediata, garantizando la seguridad del paciente y el éxito clínico del

TRATO DIRECTO

SERVICIO CONVENIO DE SALUD BUCAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Especialidades:

El servicio contratado contempla la ejecución de tres líneas específicas de atención, dirigidas a resolver la lista de espera del nivel secundario:

PRESTACIONES	ESPECIALIDAD	PRESUPUESTO
650	Especialidad de Endodoncia (por diente)	\$74.153.300
170	Especialidad de Periodoncia (por tratamiento periodontal)	\$27.819.480
1.100	Estrategia de Prótesis Removible (por prótesis)	\$190.778.500
	TOTAL	\$292.751.280

TRATO DIRECTO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EXÁMENES POCT EN SAR



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3. ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INSUMOS PARA EXÁMENES POC - SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD EN APS

- **Antecedentes:**

Dentro de las orientaciones técnicas de los Servicios de Urgencia de Alta Resolutividad, establecen dos líneas claras de diagnósticas, primero la posibilidad de realización de Radiografías oste pulmonares y segundo una batería de exámenes POCT que permitan abordar patológicas más complejas dar resolución a la población beneficiaria.

- **Duración del contrato:** Hasta Diciembre
- **Nombre Proveedor:** BIOLINE Limitada
- **RUT:** 76.020.650-4,
- **Monto Anual \$129.859.750 IVA Incluido (Valor Referencial)**
- **Justificación de Uso:**

En la actualidad no contamos con stock de exámenes para nuestros dispositivos de urgencia, por tanto, se requiere fortalecer la red de urgencia a través de la adquisición de estos insumos que permitan a los SAR de APS La Serena, de esta forma propiciar un impacto en evitar el colapso de las Urgencia de los Hospitales de Alta Complejidad.

Por otra parte, el 28 de febrero del 2026, el Ministerio de Salud, por medio de Decreto N°7, declara Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por aumento de virus respiratorios estacionales, con una vigencia hasta 30 de septiembre 2026.

TRATO DIRECTO

SERVICIO CONVENIO DE SALUD BUCAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

■ Prestaciones:

El servicio contratado contempla la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INSUMOS PARA EXÁMENES POCT para dos Servicios de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) de la Comuna de La Serena:

Los POCT que debe contar como mínimo un SAR, son los siguientes:

- Glicemia
- Hematocrito - Hemoglobina
- Electrolitos plasmáticos
- Creatinina
- Nitrógeno Urémico
- Troponinas Cardiacas
- Gases en Sangre
- B-hCG
- Proteína C Reactiva

Detalle	Valor Total IVA INCLUIDO
SAR Emilio Schaffhauser	\$64,929,875
SAR Raúl Silva Henríquez	\$64,929.875
TOTAL	\$129.859.750



En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo:

Aprobación para estas Compras por Trato Directo por la causal Urgencia del Artículo 8° bis letra c) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 74 letra b) de su Reglamento, que autorizan la contratación mediante trato directo cuando concurre una situación de Urgencia impostergable, como es el caso del Diagnóstico y Tratamiento Oportuno de los Usuarios de la Salud Primaria.

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 05 de marzo de 2026.

El Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N°1431, celebrada el 04 de marzo de 2026, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó:

APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y RENE ARQUEROS VALER, RUT 7.568.758-3, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUATRO ESQUINAS N° 89, LA SERENA, POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.056.882.- (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS), POR UN PERÍODO DE 1 AÑO, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2027, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PACIENTES CON DISMINUCIÓN DE MOVILIDAD Y DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL.

El acuerdo contó con la aprobación por unanimidad de las y los miembros del Honorable Concejo Municipal presentes en la sesión.

Se extiende el presente certificado a la Dirección de Salud y Cementerios, para conocimientos y fines pertinentes.

Se solicita modificar Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°1431 con fecha 04 de marzo de 2026:

- Arriendo de Edificio Sonora, local n°5 del programa PADDS, CESFAM Cardenal Caro.
- Nombre de propietario: Gabriel René Arqueros Valer
- Inmueble con acceso por calle Av. Cuatro esquinas n°751
- Monto mensual: 51,70 UF
- Periodo: 01 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

JEFE DEPARTAMENTO SALUD
Ilustre Municipalidad de La Serena
Junio 2026

SOLICITUD APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMODATO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Modificación de Comodato Equipamiento Municipal
“ Loteo Faldeo de La Florida, Etapa I” : ORGANIZACIÓN
VECINAL LOS FALDEOS DE LA FLORIDA**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
10 DE JUNIO DE 2026

ORGANIZACIÓN VECINAL FALDEOS DE LA FLORIDA

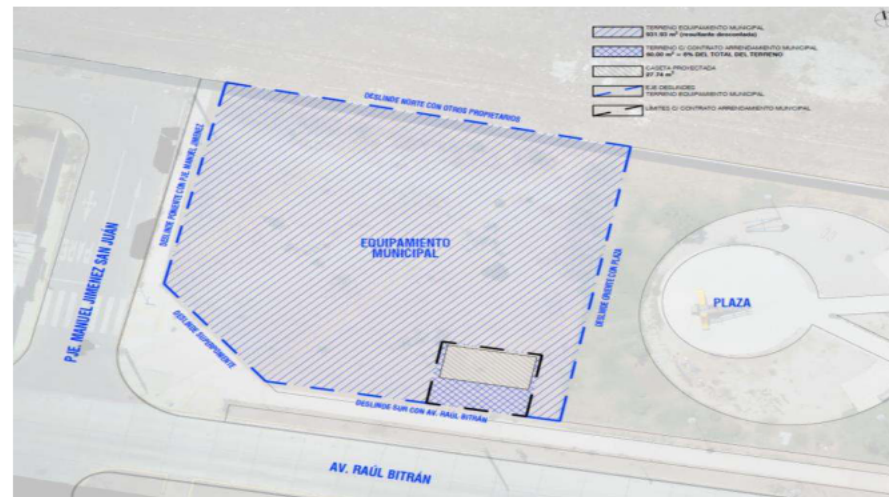


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Modificación de Contrato de Comodato, respecto a la superficie del equipamiento municipal **LOTEO FALDEO DE LA FLORIDA, ETAPA I**, ubicado en Avenida Raúl Bitrán N° 5.052, comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo.



Modificación de superficie: Se modifica cláusula primera del contrato, en el sentido de disminuir en 60 m² la superficie de 991,93 m² entregada en Comodato.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

RIT O-26-2026. GONZÁLEZ, JUAN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Demandante: Juan Muñoz Galindo.
- Función: Médico Dirección de Tránsito.
- Fecha de ingreso: 27 de junio de 2023.
- Fecha de término de la relación laboral: 08 de noviembre de 2025.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por despido improcedente. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: **\$1.581.115.-**
- Recargo del 30% por causal improcedente de necesidades de la empresa: **\$954.740.-**

Total demandado: \$2.535.855.-.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La actora señala que fue objeto de un despido improcedente, por carecer de justificación la causal de necesidades de la empresa invocada, a lo que se agrega la indemnización sustitutiva por falta de aviso previo dentro de plazo legal.

4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena alega que la causal es justificada. Solicitando el rechazo de la demanda.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. Se suspende el proceso para explorar acuerdo de conformidad con las bases propuestas por el tribunal, el que sería el siguiente que se solicita aprobar: **un monto total de \$1.600.000.- que se pagará en una cuota**, dentro de los 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría aproximadamente el 60% del monto total demandado, evitando el riesgo que significa la condena al pago del total.

MINUTA EXPOSICIÓN AL PRÓXIMO CONCEJO MUNICIPAL

1.- RIT O-890-2025 VALENZUELA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

(Abogada Vinka Pusich Camacho)

- Demandante: Aldo Andrés Valenzuela Inostroza

-Función: Encargado en el Teatro Municipal de La Serena de la Dirección de Patrimonio y Turismo

-Fecha de ingreso: Desde Septiembre de 2005 a Diciembre 2011 bajo el Código de Trabajo, fue finiquitado y a partir de enero de 2012 comenzó relación a honorarios hasta el 9 de julio de 2025.

-Fecha de término de la relación laboral: 9 de julio de 2025

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone demanda de reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.162.337.-

- Indemnización por años de servicio (11 años): \$12.785.707.-

- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$6.392.854.-

- Feriado legal/ proporcional

- Cotizaciones previsionales adeudadas por todo el periodo que duró la relación laboral y hasta la convalidación del despido.

Total demandado: \$20.340.898 (más feriado legal/proporcional, cotizaciones, intereses, reajustes y costas)

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre Septiembre de 2005 a Diciembre 2011 bajo el Código de Trabajo, y luego a partir de enero de 2012 comenzó relación a honorarios hasta el 9 de julio de 2025, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia, siempre prestando servicios para distintas direcciones y programas, siendo la última la Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio. Solicita la declaración de relación laboral, el cobro de prestaciones laborales, feriado legal y proporcional más las cotizaciones del periodo y las que se paguen hasta la convalidación del despido (invoca ley Bustos)

4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La Ilustre Municipalidad de La Serena, al contestar la demanda: - Niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales y que el actor emitía boletas como respaldo. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

En audiencia preparatoria de fecha 26 de mayo de 2026 el Tribunal fija como base de acuerdo la suma correspondiente a \$14.000.000. Las partes aceptan la propuesta del tribunal. Se establece que pago de la suma de **\$14.000.000, se hará en 4 cuotas, las 3 primeras por la suma de \$4.000.000 y la última por \$2.000.000**. La parte demandante acepta la forma de pago. Las partes de común acuerdo solicitan la suspensión de procedimiento por el plazo de 30 días hábiles administrativos a fin de presentar las bases al Concejo Municipal para su aprobación.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que estaríamos conciliando sólo sobre la base de la suma ofrecida por el tribunal que es la suma de ambas indemnizaciones demandadas (\$13.948.044), si recargo legal, sin feriado y sin cotizaciones previsionales, suma que se determinó por la juez para acercar posiciones entre las partes. Además, al declararse la relación laboral según lo informado por departamento de personas, el monto adeudado por concepto de cotizaciones asciende a \$XXXXXXXX más reajustes e intereses. De esta forma el acuerdo resulta conveniente para el municipio.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO AÉREO Y SUBTERRÁNEO EN LA COMUNA DE LA SERENA”

Sección Alumbrado Público
Departamento de Servicios
Dirección de Servicio a la Comunidad
Junio 2026

Disposición General



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La presente Ordenanza tiene como objetivo regular y exigir el retiro del cableado aéreo y subterráneo en desuso o en mal estado, priorizando la seguridad, el orden urbano y descontaminación visual.

- Ley N°21.172 (Ley Chao Cable): Modifica la ley General de telecomunicaciones sobre el retiro de escombros.
- Decreto N°176 (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones) Aprueba Plan de Gestión y Mantención de Líneas Aéreas y Subterráneas.



OBJETIVOS DE LA ORDENANZA



Seguridad

Resguardar la integridad de las personas frente a cables sueltos o en mal estado.



Ornato Urbano

Eliminar la contaminación visual y proteger la imagen patrimonial de La Serena.



Coordinación

Establecer canales claros entre el Municipio, Operadores y SUBTEL

OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES

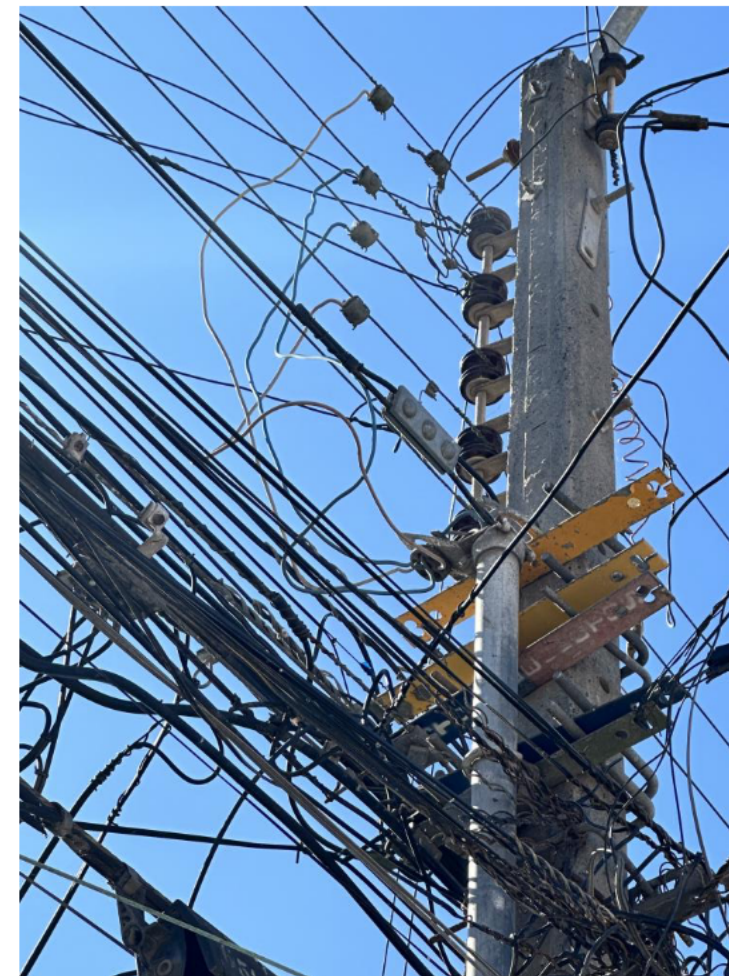


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo con DS176, los elementos de las redes de telecomunicaciones, tanto aéreos como subterráneos, deben ser identificados, a lo menos a través de tipografía, siendo necesario definir las características técnicas de dicha tipografía, así como los tipos de identificación que deberán hacer uso de esta tipografía.

ETIQUETA IDENTIFICADORA	Etiqueta adosada de material flexible o estampado en el cuerpo del elemento de red que contenga nombre, abreviatura o sigla impreso del operador...
PLACA IDENTIFICADORA	Placa sujeta al elemento de red de polímero ultrarresistente, acero inoxidable o equivalentes que contenga nombre, abreviatura o sigla impreso del operador...
MARCA DE COLOR*	Nombre, abreviatura o sigla que identifica al operador de telecomunicaciones y que incluye marca de pintura o estampado del color...
NOMBRE DEL PROPIETARIO ESCRITO	Nombre, abreviatura o sigla impreso del operador de telecomunicaciones propietario en el elemento de red.
MARCA SOBRE O BAJO RELIEVE	Nombre del operador de telecomunicaciones propietario, abreviatura o sigla que lo identifica, ubicada sobre o bajo relieve en el cuerpo del elemento de red, o con placa metálica adherida al mismo.

La Marca de Color la asigna Subtel para efectos de llevar registro de colores asignados, y el registro se encuentra en la disponible en la página web de Subtel.



OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Elemento	Tipo de Identificación	Características
Postes de cemento	Placa identificadora o Marca sobre o bajo relieve	En ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Postes de madera	Placa identificadora	En ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Postes de metal	Marca de color o Nombre del propietario escrito	Franja horizontal, en ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Cables	Marca de color o Nombre del propietario escrito o Placa identificadora	Identificaciones ubicadas al menos en ambos extremos donde se soportan los cables (postes, cámaras, etc.).
Crucetas	Marca de color o Nombre del propietario escrito	En ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Acometidas Híbrido Fibra-Coaxial (HFC) o pares de cobre	Marca de color o Nombre del propietario escrito o Placa identificadora	Identificaciones ubicadas al menos en ambos extremos donde se soportan los cables (postes, cámaras, etc.).
Acometidas de Fibra Óptica (FO)	Marca de color o Nombre del propietario escrito o Placa identificadora	Identificaciones ubicadas al menos en ambos extremos donde se soportan los cables (postes, cámaras, etc.).
Mufa	Marca de color o Nombre del propietario escrito	En ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Caja de Punto de Acceso de Red (del Inglés NAP: Network Access Point)	Marca de color o Nombre del propietario escrito	Insertar en una parte del cuerpo de la caja (no en las tapas).
Caja de conexión/Gabinets de Distribución Aérea	Marca de Color o Nombre del propietario escrito	Insertar en una parte del cuerpo de la caja (no en las tapas).
Tubo vertical de acometida adosado al poste/Bajada y subida lateral del poste	Marca de color o Nombre del propietario escrito	En ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Armarios	Marca de color o Placa identificadora o Etiqueta identificadora	Insertar en una parte del cuerpo del armario (no en las tapas).
Tapas de cámaras	Marca sobre o bajo relieve	En ubicación que sea fácil de identificar al propietario del elemento a simple vista.
Cajas o gabinetes de Amplificadores o repetidores	Marca de color o Nombre del propietario escrito	Insertar en una parte del cuerpo de la caja o gabinete (no en las tapas).
Gabinets de energía	Marca de color o Nombre del propietario escrito	Insertar en una parte del cuerpo de la caja o gabinete (no en las tapas).
Cables mensajeros	Marca de color o Nombre del propietario escrito o Placa identificadora	Identificaciones ubicadas al menos en ambos extremos donde se soportan los cables (postes, cámaras, etc.).

Cabe destacar que con uno de los tipos de tipografía (según elemento) es suficiente, tal como se muestra en la tabla.

ESTÁNDARES DE MANTENCIÓN

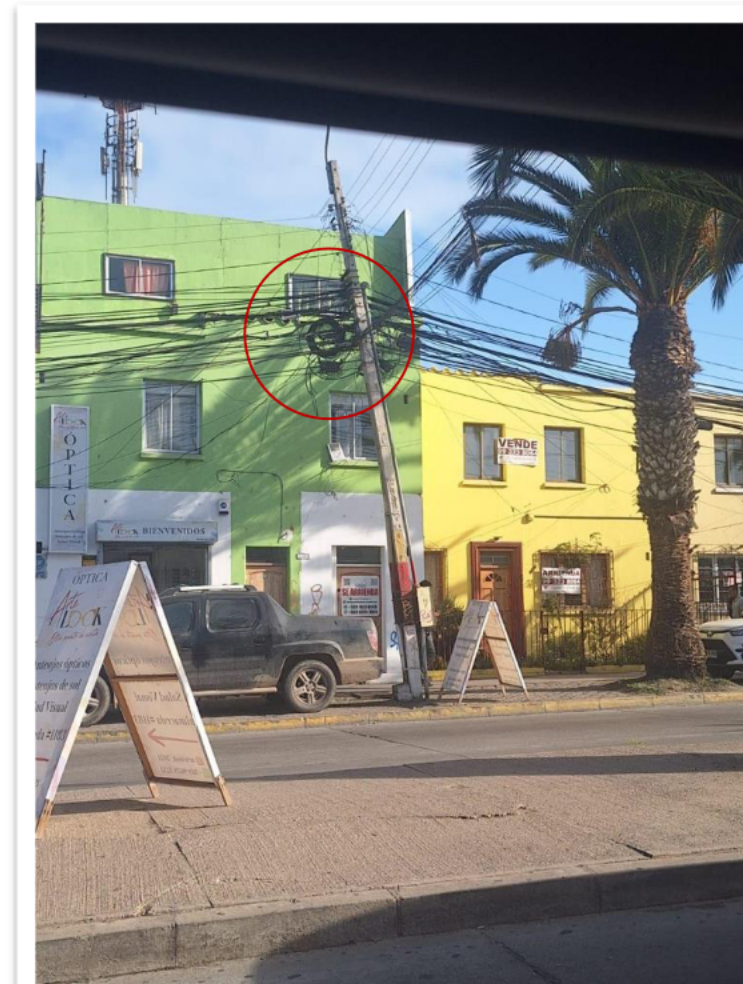


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La presente Ordenanza tiene como objetivo regular y exigir el retiro del cableado aéreo y subterráneo en desuso o en mal estado, priorizando la seguridad, el orden urbano y descontaminación visual.

Prohibiciones Estrictas

- Bodegaje Aéreo: Prohibido acumular rollos de cable ("mufas") en los postes.
- Cables Suelos: No se permiten cables colgando o sin tensión adecuada.
- Limpieza: El área intervenida debe quedar libre de residuos al término de la obra.

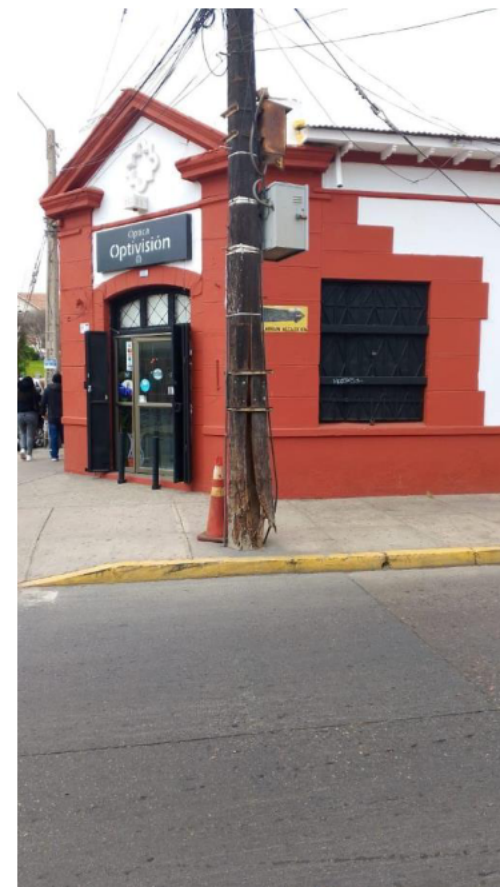


Fiscalización y Multas

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y la Dirección de Obras Municipal.

Flujo de Normalización

- 1.Detección: Municipio identifica cables en desuso.
- 2.Notificación: Comunicación vía canal electrónico.
- 3.Plazo: 30 días para ejecutar retiro/orden.
- 4.Incumplimiento: Se procede a sanción y retiro subsidiario.



CUADRILLA Y PROCEDIMIENTO DE RETIRO

Se conformará una cuadrilla destinada a la fiscalización de la ordenanza, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- Inspector Municipal
- Supervisor de corrientes débiles
- 2 Técnico de apoyo para corrientes débiles.

Adicionalmente se trabajaran en instructivos de trabajos y procedimientos para proceder con los retiros de los cables cuando una empresa no responda ante las denuncias realizadas por el municipio hacia SUBTEL.



FISCALIZACIÓN Y PLAZOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Plazos regulados asociados a las comunicaciones:

Artículo del Plan	Acción/Hito	Plazo	Observación 1	Observación 2
Art. 6	Comunicación de solicitud de intervención a los demás operadores, informando al organismo público competente requiriente	1 hora	Sólo aplica si la solicitud de intervención refiere a elementos que no son del operador que recibe dicha solicitud.	
Art. 7	Aviso de ejecución de intervención	5 días hábiles	Previos a la intervención	
Art. 17	Retiro de elementos no identificados por municipalidad	30 días corridos	Desde la petición de retiro	
		15 días corridos	Prórroga a petición de interesado	
Art. 23	Respuesta a solicitud de intervención	10 días hábiles	Desde la solicitud de intervención	
	Solicitud de pronunciamiento a SUBTEL	10 días hábiles	Desde la toma de conocimiento de la solicitud	
Art. 24	Solicitud de permisos municipales	10 días hábiles	Desde la solicitud de intervención	Aplica según caso
	Habilitación de municipalidad para retirar elementos	30 días corridos	Desde la solicitud de intervención	Si hubo solicitud de permisos municipales, el plazo aplica desde la obtención de los mismos
		15 días corridos	Prórroga a petición de interesado	
Art. 26	Ajuste de instalaciones	30 días corridos	Desde la solicitud de intervención	

Si la empresa **no da respuesta** a una solicitud de intervención, podrá ser fiscalizada de acuerdo al incumplimiento de plazos. La fiscalización puede ser solicitada por la municipalidad o interesado a SUBTEL, mediante una denuncia.

Intervención excepcional de los municipios: El retiro municipal se considera una medida excepcional, ya que los concesionarios son los principales responsables del ordenamiento y retiro, considerando además que los municipios generalmente no cuentan con personal especializado para esta tarea ni recursos. Se podrá realizar en casos calificados y bajo coordinación con SUBTEL.

COMUNICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Elementos esenciales:

- Cada organización debe tener 2 correos electrónicos de uso exclusivo (24/7), con formato de dirección especificado.
- SUBTEL tendrá plena supervisión sobre las comunicaciones realizadas por medio de estos correos electrónicos y su contenido (mensaje y adjuntos). Deberá siempre ir en copia en los correos electrónicos. (No es un correo para gestionar solicitudes ni para denuncias).



CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Definición de Situación de Emergencia – Tipos – Tiempos de Respuesta:

•ART 19 DS176. Se entenderán como situaciones de emergencia aquellas en que se haya producido un accidente o se encuentre en riesgo inminente de ocurrir una afectación a las personas y/o la propiedad pública o privada.

•Tipos.

1. •Afectación a Personas
2. •Afectación a Bienes
3. •Afectación de la circulación peatonal o vehicular

•En caso de incumplimiento de las empresas de telecomunicaciones, los municipios pueden realizar las gestiones que correspondan de ante Subtel o de acuerdo a sus propias ordenanzas.

ORDENANZA Y DECRETO 176



Los Municipios podrán establecer comunicación directa con empresas para: mantención, retiro, ordenamiento de elementos que sean parte del régimen permanente (no a través de los planes anuales), para cambio de postaciones, soterramiento y otros proyectos. (correos SC)

- Identificar propietarios de elementos de redes de telecomunicaciones (señaléticas)
- Informarse de la ubicación de las redes instaladas en la comuna (mapa de inventario)
- Recibir denuncias de ciudadanía y darles traslado a las empresas (incluye a condominios sociales)
- Coordinar implementación de planes anuales de ordenamiento y retiro de elementos de redes de telecomunicaciones, junto a empresas de telecomunicaciones.
- Recibir comunicación desde las empresas para informar sobre sus proyectos en la comuna.
- Solicitar a SUBTEL autorización para el retiro de elementos de redes en caso de discrepancias con empresas.
- Incorporar normativas asociadas el Decreto 176 a sus propias ordenanzas

Municipios no pueden retirar elementos de redes de telecomunicaciones sin autorización, y no pueden hacer cobro a operadoras si es que estos son retirados por sus funcionarios.

ORDENANZA ENTRADA EN VIGENCIA



La presente Ordenanza entrará en vigencia a contar de su publicación en el sitio web institucional de la Municipalidad de la Serena y en el Diario Oficial.

Dentro de los 60 días siguientes a la publicación de esta Ordenanza, la Municipalidad convocará a una mesa técnica de trabajo con los operadores de telecomunicaciones, SUBTEL y demás organismos pertinentes, para coordinar la implementación de sus disposiciones.

Se derogan todas las disposiciones municipales anteriores que sean incompatibles con la presente Ordenanza.

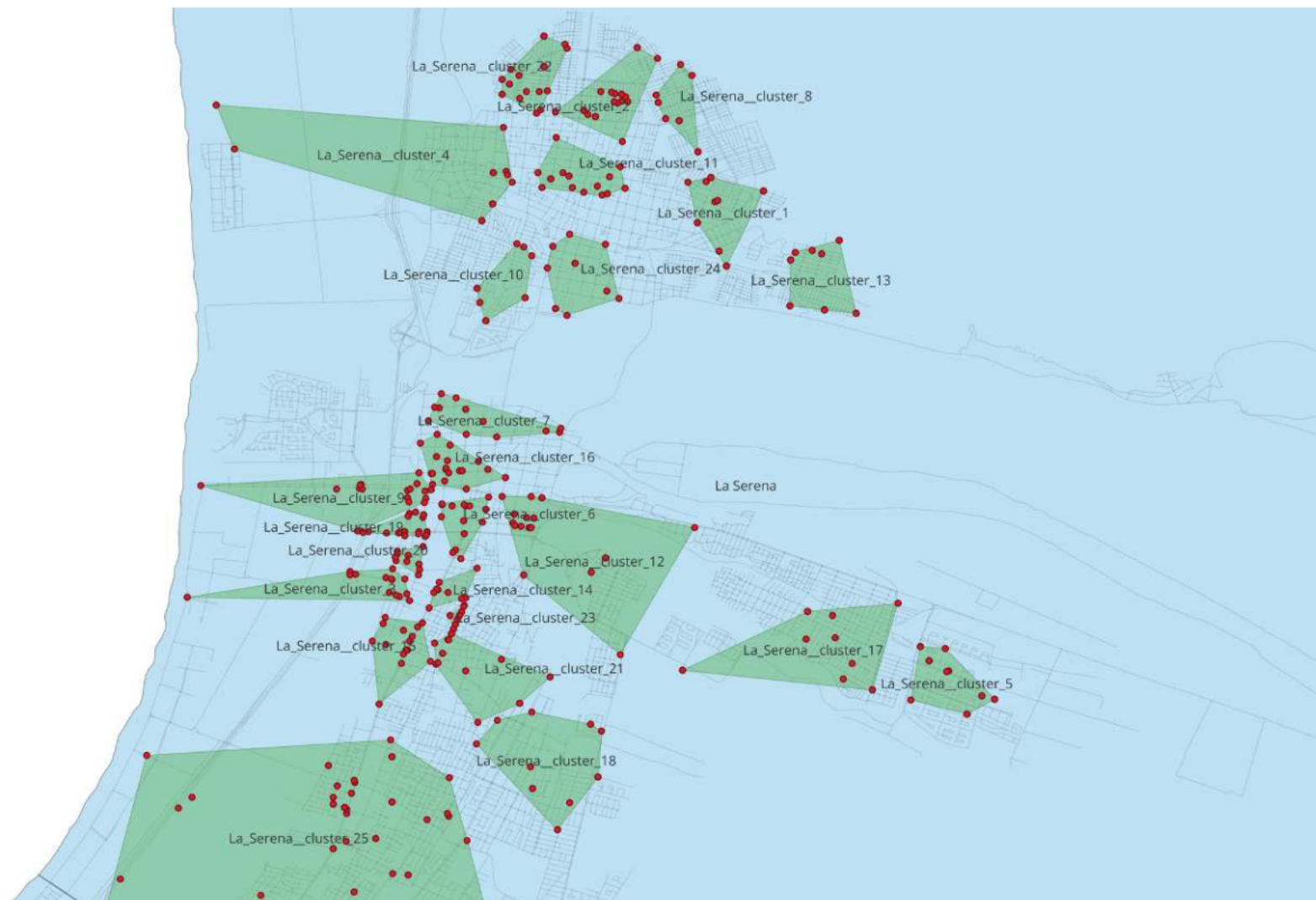


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ÁREA DE TRABAJO – PLAN DE ORDENAMIENTO DE REDES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD PRÓRROGA DE PLAZO

SERVICIO DE MANTENCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO
PÚBLICO ID: 4295-6-LR25

DISERCO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
- JUNIO 2026

ANTECEDENTES GENERALES

- Actualmente el servicio se encuentra externalizado a través del contrato vigente con la Unión Temporal Proveedores entre Lotus-Swiss Engineering SpA. y Eleservi SpA, representada por la empresa Lotus-Swiss Engineering SpA., para el “Servicio de Mantenimiento Integral del Alumbrado Público” Licitación Pública ID 4295-6-LR25, cuya finalización se encuentra proyectada para el próximo 30 de Junio 2026.
- El contrato fue suscrito con fecha 10 de Junio de 2025 y fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1291 de fecha 18 de Junio de 2025, por un monto total de \$789.616.813.- IVA Incluido, equivalente a un monto mensual de \$65.801.401.- IVA Incluido.
- En punto 25.1 “Prórroga de Plazo” de Bases Administrativas que rigen dicho contrato, permite acceder a una prórroga de plazo por mutuo acuerdo.
- La nueva licitación ya se encuentra publicada en Mercado Público y se proyecta su adjudicación para el día 30 de Julio 2026. (Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Alumbrado Público).

PRÓRROGA DE PLAZO POR 3 MESES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Sin embargo, debido a temas administrativos y otros menesteres propios del proceso, esta fecha puede retrasarse aún más, provocando un periodo superior a un mes sin contrato, en una temporada que presenta mayor incidencia de fallas, como lo es el invierno y con un parque lumínico que ya superó su vida útil.
- Cabe destacar que en el ámbito de seguridad la iluminación es un punto muy importante para todos los transeúntes de la comuna de La Serena, ya que, un lugar oscuro y con luminarias en mal estado puede hacer un llamado a incivildades o delitos los cuales se pueden evitar mediante la reparación de los puntos de iluminación en mal estado.
- Esta medida es estrictamente necesaria para evitar la suspensión total de un servicio crítico para nuestras operaciones lo cual daría continuidad al servicio de mantención y servicio para el cual, actualmente no contamos con insumos y personal operativo suficiente para dar abasto a la totalidad del territorio comunal.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ALUMBRADO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Registro fotográfico de trabajos de mantenimiento del alumbrado público.



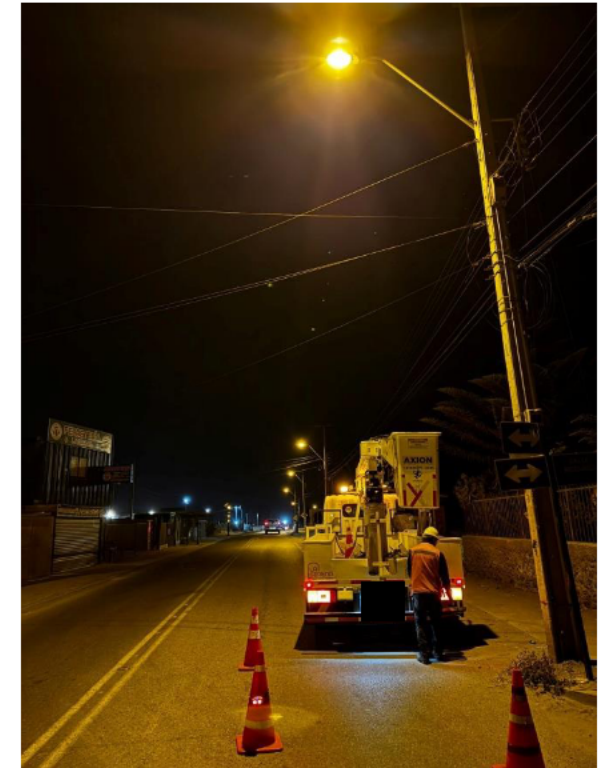
Las Compañías, Cía. Alta Ecuador
con Ayacuyo. 10 de marzo de 2026.



Las Compañías, Gaspar Marín.
30 de diciembre de 2025



Centro Plaza de Armas.
25 de mayo de 2026



Rural, Av. Islon. 09 de febrero de
2026

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ALUMBRADO PÚBLICO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

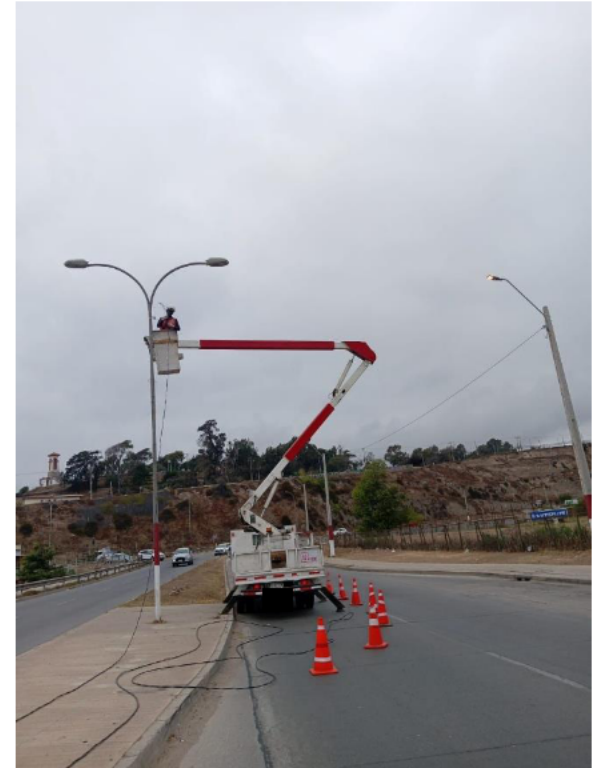
- Registro fotográfico de trabajos de mantenimiento del alumbrado público.



Las Compañías, Parque Lambert 1
06 de abril de 2026.



Puente Vicente Zorrilla, 15 de enero de 2026



Juan Cisterna, Subida 18 de
septiembre. 26 de marzo de 2026

SOLICITUD

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Comunal, aprobar la Prórroga de Plazo con la empresa Lotus-Swiss Engineering SpA. como representante de UTP, por un periodo de 3 meses, iniciando a partir del 01 de Julio 2026, ello superando las 500 UTM como sigue:

Monto Mensual (IVA Incluido)	Monto por 3 Meses
\$65.801.401.-	\$197.404.203.-

Se indica que dicha prórroga mantiene características y valores asociados a contrato original, por lo cual, únicamente trae aparejado un aumento en el valor total del contrato, más no en el valor mensual.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

**DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS /
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

FECHA 10/06/2026

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL

 Se presenta la solicitud para la renovación de 11 contratos de arriendo, que corresponden a inmuebles utilizados para diversas actividades municipales y administrativas. De estos contratos, todos se encuentran ubicados en la zona centro y se ubican en la siguientes direcciones:

-  - Brasil N°361
- Los Carrera N°565
- Brasil N°366
- Los Carrera N°301
- Los Carrera N° 211 – 215
- O'Higgins N° 234 - 298
- Los Carrera N° 569
- Regidor Muñoz N° 352
- Los Carrera N° 135
- Cordovez N° 271
- Brasil N° 330

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N°361

- ➡ Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Brasil N° 361, por un periodo de 2 años.**
- ➡ El inmueble actualmente lo ocupa dos unidades, una posee 06 funcionarios de la Dirección de Personas de los Departamentos de Calidad de Vida y Gestión de Personas en las oficinas del frontis, además de una oficina perteneciente a Dideco (Abriendo Caminos).**

En las oficinas posteriores laboran 10 funcionarios del Centro Diurno para el Adulto Mayor, atendiendo alrededor de 40-80 personas diarias en la unidad; la propiedad además posee salones para la atención de usuarios de adulto mayor, en las cuales se realizan distintas actividades tanto personales como grupales, 3 bodegas, 01 patio que se emplea como gimnasio funcional y posee 5 baños.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N° 361



El inmueble lo ocupan tres unidades, para 19 funcionarios, 03 de Dideco, 06 de Dirección de Personas y 10 de la Sección del Adulto Mayor.

Se ubica a dos cuadras de la plaza de armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE BRASIL N° 361

Propietario: LUIS LEDEZMA CARVAJAL

R.U.T. :



Por el monto equivalente a \$2.000.000 con pago por mes vencido, reajutable al IPC cada 6 meses y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

Contrato por 2 años (desde julio de 2026 a julio de 2028).

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°565

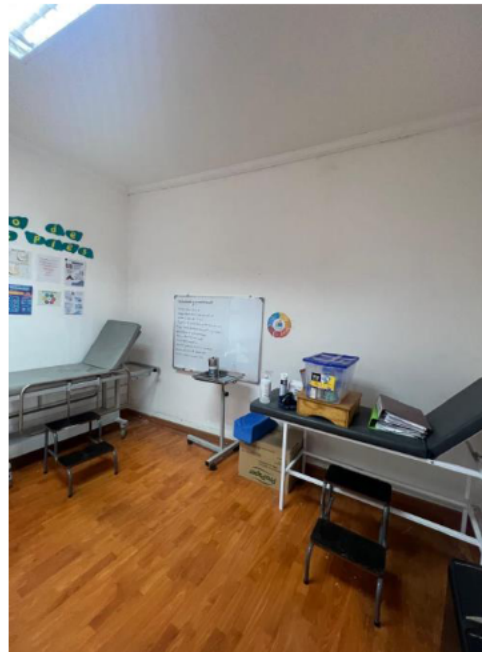
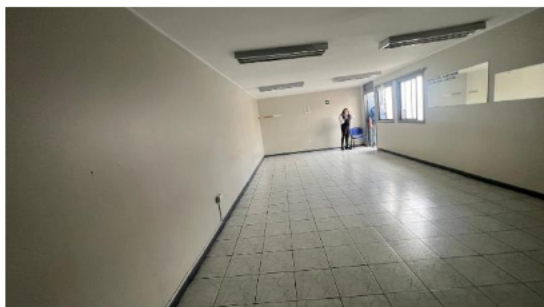
-  **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°565, por un periodo de 2 años.**
-  **El inmueble actualmente lo ocupa la Sección del Adulto Mayor, cuenta con un personal de 20 funcionarios, atendiendo alrededor de 100 personas diarias en la unidad, la propiedad además posee salones para la atención de usuarios de adulto mayor, en las cuales se realizan distintas actividades tanto personales como grupales.**

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°565



El inmueble lo ocupa una unidad que posee 20 Funcionarios, de la Sección del Adulto Mayor.

Se ubica a una cuadra de la plaza de armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°565

Propietario: ANGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE

R.U.T. :



Por el monto equivalente a 147 UF (\$ 5.992.199), con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

Duración del contrato por 2 años (desde mayo de 2026 a mayo de 2028).

Con cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N°366



Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Brasil N°366, por un periodo de 2 años.



El inmueble actualmente lo ocupan La Oficina de la Mujer, SENDA, FIADI y Familia y Entorno. Actualmente trabajan en el lugar, 30 personas y posee 21 oficinas y 9 baños. Diariamente atiende una cantidad promedio de 50 a 60 vecinos en las distintas áreas. Posee 4 estacionamientos y se encuentra ubicado a 2 cuadras de la Plaza de Armas.

El inmueble en general se encuentra en buen estado de conservación y su propietaria está disponible para mejoras y/o arreglos que se deban realizar a solicitud de la I.M. de La Serena.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N°366



El inmueble actualmente lo ocupan La Oficina de la Mujer, SENDA, FIADI, además de Familia y Entorno.

Se ubica a dos cuadras de la Plaza de Armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE BRASIL N°366

Propietario: FRESIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CARTES

R.U.T. :



Por el monto equivalente a UF 71,38 (\$ 2.909.681) mensuales, sin mes de garantía, con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

Y una duración de contrato por 2 años (desde junio del 2026 a mayo del 2028).

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°211 - 215

-  **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°211 - 215, por un periodo de 2 años.**
-  **El inmueble actualmente lo ocupa el 1º Juzgado de Policía Local, cuenta con un personal de 20 funcionarios, atendiendo alrededor de 100 - 150 personas diarias en la unidad, la propiedad además de las respectivas oficinas, posee bodegas para los archivos de las causas, sala de espera para los usuarios, baños tanto para trabajadores como para público.**

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°211 - 215



El inmueble lo ocupa una unidad que posee 20 Funcionarios, del 1º Juzgado de Policía Local.

Se ubica a dos cuadras de la Plaza de Armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°211 - 215

Propietarios: ALEJANDRO GERMÁN URQUIETA RIVEROS

R.U.T.:



Por el monto equivalente a UF 110 (\$ 4.483.959), con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

Duración de contrato por 2 años (desde junio 2026 a mayo de 2028).

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°301

- ➡ **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°301, por un periodo de 6 años.**
- ➡ **El inmueble de 4 pisos, actualmente es utilizado por diversas Direcciones y Departamentos, como por ejemplo: Administración Municipal, Dirección Jurídica, DOM, Patentes Comerciales, Dideco, Control Interno y Cajas de pago.**

El inmueble cuenta con diversas oficinas, baños, bodegas, comedor, etc.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°301



El inmueble es utilizado actualmente por diversas Direcciones y Departamentos de la I.M. de La Serena.

Se ubica a una cuadra de la plaza de armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°301

Propietario: ARZOBISPADO DE LA SERENA

R.U.T. : 81.779.300-2

Por el monto equivalente a UF 485 mensuales (\$ 19.770.181), sin mes de garantía, con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 01 año de anticipación.

Duración de contrato por 6 años (desde agosto del 2026 a julio del 2032).

Revisión de clausulas y canon de arriendo a los tres años (agosto 2029)

Se acordó reparaciones del techo con la firma del nuevo contrato.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE O'HIGGINS 234 - 298

- ➡ **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle O'Higgins N°234-298, por un periodo de 5 años.**
- ➡ **El inmueble de 2 pisos, actualmente es utilizado por Dirección de Administración y Finanzas y por la Dirección de Tránsito.**

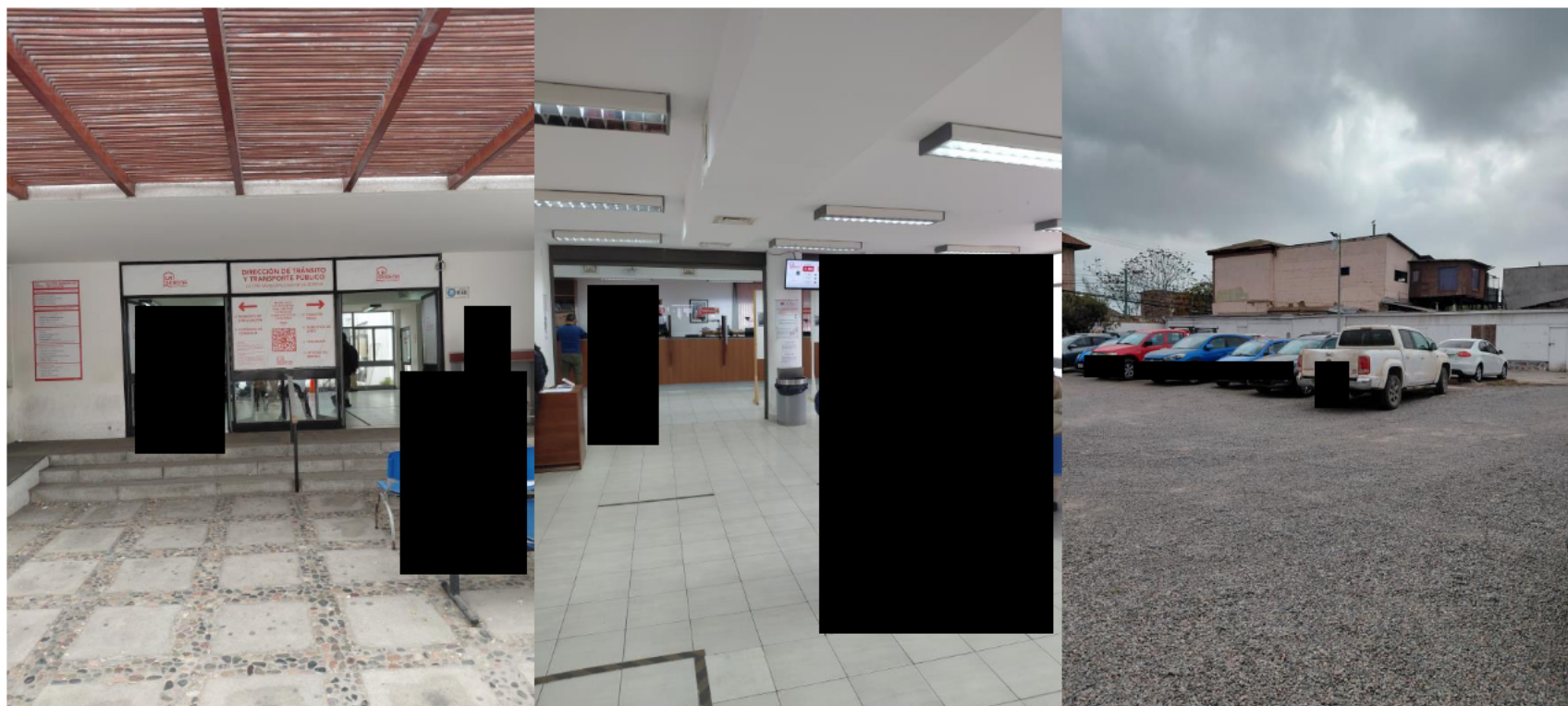
El inmueble cuenta con diversas oficinas, baños bodegas, comedores, salas de reuniones, cajas municipales, salas de espera, zonas de exámenes, estacionamientos, etc.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE O'HIGGINS N°234-298



El inmueble es utilizado actualmente por la Dirección de Administración y Finanzas y por la Dirección de Tránsito.

Se ubica a tres cuadras de la Plaza de Armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE O’HIGGINS N° 234 - 298

Propietario: INVERSIONES RAMAR LTDA.

R.U.T. : 77.235.454-1

DURACIÓN DEL CONTRATO 5 AÑOS (julio 2026 a julio 2031) con Cláusula de salida de 30 días de aviso previo

La renta mensual será de UF 438,67 (\$ 17.881.619), aumentándose desde el segundo año UF 17,05 por cada año y que respecto del cuarto y quinto año de arriendo, éste además se aumentará en un 1% sobre el valor total anual de la unidad de fomento, lo que corresponde al siguiente detalle UF 516,89 (\$ 21.070.121):

Desde el 01 de julio de 2026 al 01 de julio de 2027 la suma de UF 438,67

Desde el 02 de julio de 2027 al 01 de julio de 2028 la suma de UF 455,72

Desde el 02 de julio de 2028 al 01 de julio de 2029 la suma de UF 472,77

Desde el 02 de julio de 2029 al 01 de julio de 2030 la suma de UF 494,72

Desde el 02 de julio de 2030 al 01 de julio de 2031 la suma de UF 516,89

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N° 569

-  **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N° 569, por un periodo de 2 años.**
-  **El inmueble actualmente es utilizado por el 2º Juzgado de Policía Local.**
El inmueble cuenta con 8 oficinas, 5 baños, 7 bodegas, Sala de Audiencia y sala de espera, atendiendo un promedio de 130 vecinos diariamente.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N° 569



El inmueble es utilizado actualmente por el 2º Juzgado de Policía Local y tiene una dotación de 22 personas.



Se ubica a una cuadra de la Plaza de Armas.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: LOS CARRERA N° 569

Propietario: Propietario: AGRÍCOLA LILA LTDA

R.U.T. : 76.032.812-K

Propietario: INMOBILIARIA GERMANIA

R.U.T. : 76.113.805-7

DURACIÓN DEL CONTRATO 2 AÑOS (agosto 2026 a agosto 2028)

Por el monto equivalente a UF 160 (\$ 6.522.122), con pago por mes vencido, cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N° 135

➡ **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N° 135, por un periodo de 2 años.**

➡ **El inmueble actualmente es utilizado por la Biblioteca Municipal.**

El inmueble cuenta con 3 oficinas, 6 salones de lectura, 3 baños, 2 bodegas, patio para eventos casino – comedor y 1 sala de encuadernación y atendiendo un promedio de 200 vecinos diariamente, principalmente niños de educación básica.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N° 135



El inmueble es utilizado actualmente por la Biblioteca Municipal y tiene una dotación de 5 personas.



Se ubica a una tres cuadras de la Plaza de Armas.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: LOS CARRERA N° 135

Propietario: COMERCIAL Y SERVICIOS RENTAMOVIL SPA

R.U.T. : 79.894.960-8

Por el monto equivalente a UF 77.62 (\$ 3.164.044), con pago por mes vencido, cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación y una duración de contrato de 2 años (desde Septiembre del 2026 a Septiembre del 2028).

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



RENOVACIÓN DE INMUEBLE REGIDOR MUÑOZ N° 352

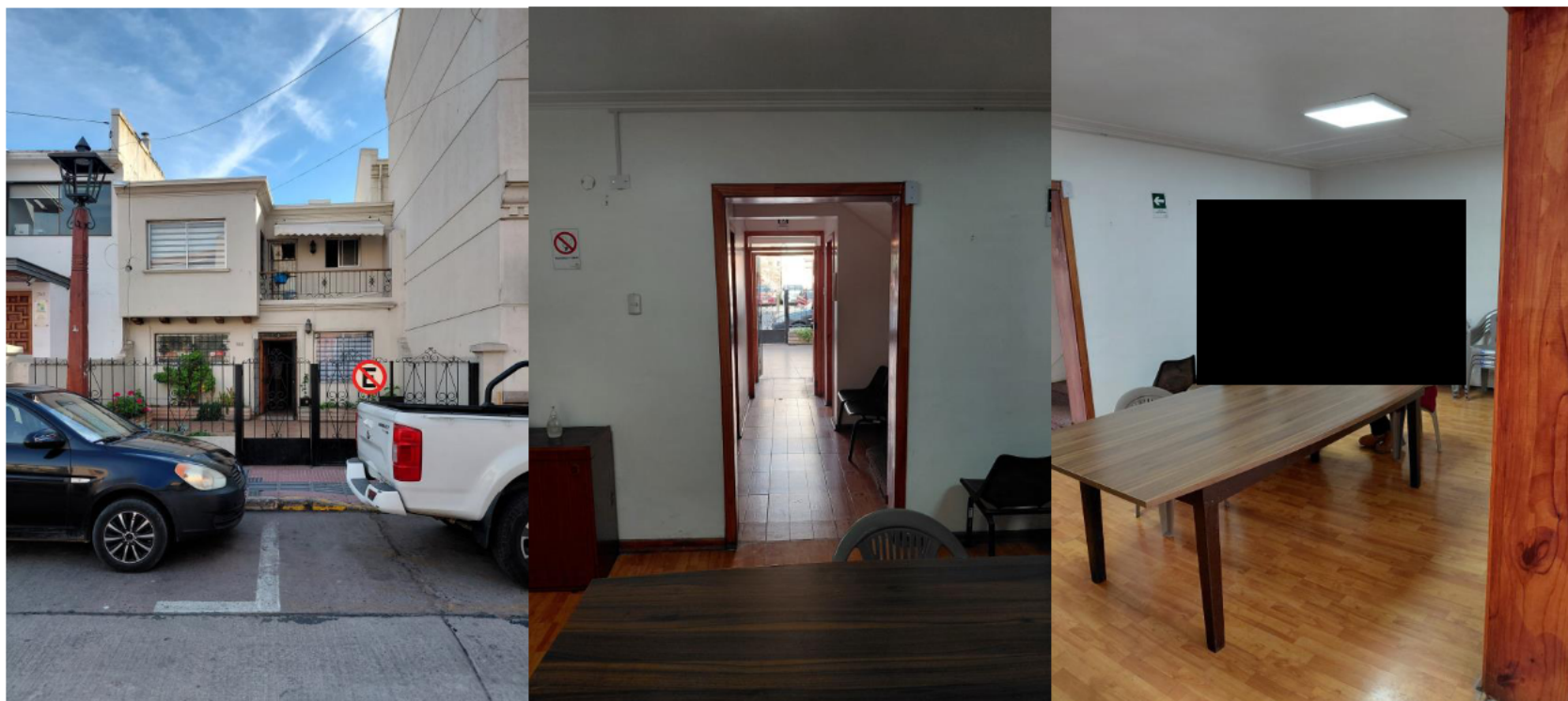
- ➡ Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Regidor Muñoz N° 352, por un periodo de 2 años.**
- ➡ El inmueble actualmente es utilizado por la Sección Registro de Organizaciones Comunitarias OROC.**
El inmueble cuenta con 7 oficinas, 1 Sala de reuniones, 2 baños, 1 comedor y atiende un promedio de 200 vecinos semanalmente.

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE REGIDOR MUÑOZ N° 352



Actualmente es utilizada por la Sección Registro de Organizaciones Comunitarias OROC, con una dotación de 8 personas.

Se ubica a una cuadra de la Plaza de Armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE REGIDOR MUÑOZ N°352
Propietario: ELENA LEYTON CARVAJAL
R.U.T. : [REDACTED]

Por un monto mensual de \$ 1.535.000, reajuste según IPC cada 6 meses, con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación

Duración de contrato por 2 años (desde Octubre del 2026 a Septiembre del 2028).

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE CORDOVEZ N° 271

- ➡ **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Cordovez N° 271, por un periodo de 2 años.**
- ➡ **El inmueble actualmente es utilizado por el Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (OMIL y Fomento Productivo)**

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE CORDOVEZ N° 271



Actualmente es utilizada por la OMIL y Fomento Productivo.

Se ubica a una cuadra de la Plaza de Armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE CORDOVEZ N° 271
Propietario: Propietario: SUCESIÓN MARÍA ELENA SOLAR MONTES
Representante Legal: GERMÁN OSVALDO CLEMENTE BAHRS SOLAR
R.U.T. : [REDACTED]

Por un monto mensual de UF 60 (\$ 2.445.796), con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación

Duración de contrato por 2 años (desde Enero del 2026 a Enero del 2028).

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N° 330

-  **Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Brasil N° 330, por un periodo de 2 años.**
-  **El inmueble actualmente es utilizado por la Dirección de Turismo y Patrimonio**
Cuenta con 12 oficinas, 6 baños, 2 bodegas, 1 cocina fuera de servicio, 1 patio trasero y estacionamientos en el frontis cerrado para 5 vehículos.
Actualmente trabajan diariamente 21 funcionarios

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N° 330



Actualmente es utilizada por es utilizado
por la Dirección de Turismo y Patrimonio

Se ubica a una cuadra de la Plaza de Armas.



“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE BRASIL N° 330
Propietario: ERNESTO ANTONIO MUNIZAGA MUÑOZ
R.U.T. : [REDACTED]

Por un monto mensual de UF 80 (\$ 3.261.061), con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación

Duración de contrato por 2 años (desde Diciembre del 2026 a Noviembre del 2028).

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN.**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y TRASPASO SLEP ELQUI

Corporación Municipal Gabriel González Videla.



OBJETIVO

Presentar los principales hitos normativos y administrativos asociados al proceso de implementación y traspaso al Servicio Local de Educación Pública Elqui, así como las acciones desarrolladas por la Corporación Municipal en cumplimiento de la Ley N° 21.040.



PREGUNTAS QUE BUSCA RESPONDER ESTA PRESENTACIÓN:

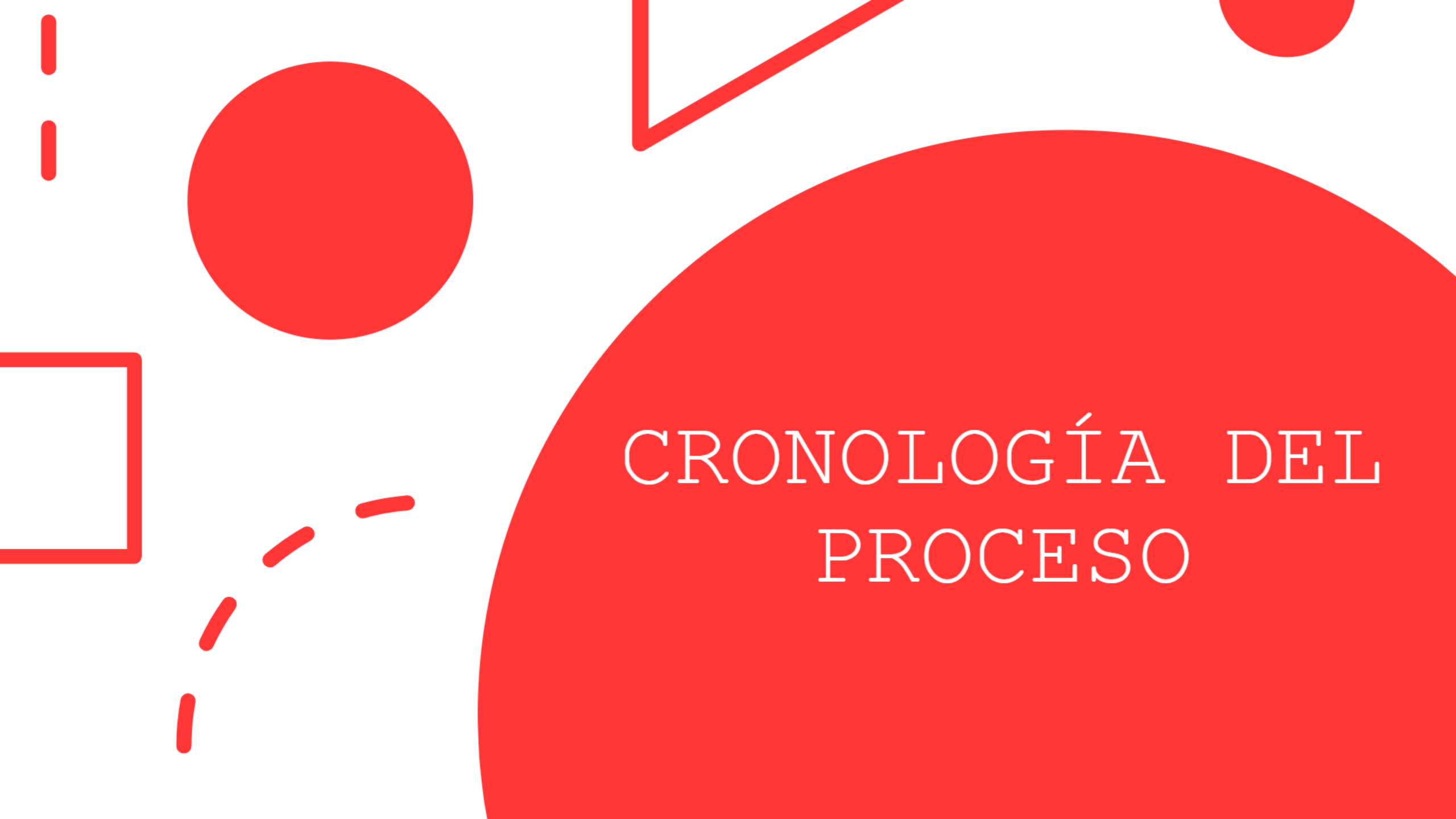
¿Quién decidió el traspaso?

¿Qué acciones desarrolló la Corporación GGV durante su implementación?

¿Por qué el Ministerio de Educación autorizó el traspaso?

HECHOS VERIFICABLES

- El traspaso corresponde a una política pública nacional establecida en la Ley N° 21.040.
- Las deudas existentes fueron informadas formalmente durante el proceso de implementación y traspaso.
- Los antecedentes fueron levantados, actualizados y validados entre los años 2021 y 2025.
- El Ministerio de Educación autorizó el traspaso luego de verificar que el SLEP Elqui alcanzó aproximadamente un 90% de cumplimiento de los estándares definidos por la Dirección de Educación Pública, condición que acreditó su capacidad para asumir el servicio educacional.

The background features several abstract red geometric elements: a large semi-circle on the right, a solid circle in the upper left, a dashed vertical line in the top left, a dashed curved line in the lower left, a dashed square outline on the left, and a partial circle in the top right.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO



SLEP Tamarugal

Pozo Almonte
Camiña
Colchane
Huara
Pica

SLEP Elqui

La Serena
La Higuera
Paihuano
Vicuña

SLEP Marga Marga

Quilpué
Limache
Olmué
Villa Alemana

SLEP Los Libertadores

Conchalí
Quilicura

SLEP Del Pino

San Bernardo
La Pintana
El Bosque
Calera de Tango

SLEP Andalién Costa

Coronel
Lota
San Pedro de la Paz
Santa Juana



SLEP Antofagasta

Antofagasta
Mejillones
Sierra Gorda
Taltal

SLEP Costa Central

Viña del Mar
Puchuncaví
Quintero
Concón

SLEP Los Parques

Quinta Normal
Renca

SLEP Santa Corina

Maipú
Estación Central
Cerrillos

SLEP Santa Rosa

San Miguel
Lo Espejo
Pedro Aguirre Cerda
La Cisterna
San Ramón

SLEP Valdivia

Valdivia
Corral
Lanco
Los Lagos
Máfil
Mariquina
Paillaco
Panguipulli

ETAPAS IMPLEMENTACIÓN DE UN SLEP

Planificación	Anticipación	Funcionamiento	Traspaso
2021	2021 - 2022	2023	1º enero, 2024
• DFL SLEP que entran en funcionamiento en año t-1 • Carta Gantt • Ruta Crítica • Presupuesto P03 para año anticipación de los SLEP • Sistema de seguimiento • Definir Planes de Transición y Convenios de Ejecución	• Instalación Comité Directivo Local • Emisión del Decreto Alcaldicio • Constitución Comisiones Técnicas • Levantamiento de necesidades de grupos de interés • Suscripción de Planes de Transición y Convenios de Ejecución • Presupuesto P03 para año funcionamiento de los SLEP • Presupuesto P01 de los SLEP que entran en funcionamiento en año t-1 • Concurso DE y 2do Nivel Jerárquico de los SLEP • Rex de Traspaso • Control de Gestión y Riesgos de la Implementación	• Nombramiento DE de los SLEP • Nombramiento de los 2dos Niveles Jerárquicos y equipos de los SLEP • Habilitación Administrativa de los SLEP como Servicio Público • Habilitación Oficina y Sistemas de los SLEP • Concurso Cerrado y Proceso de Selección • Emisión Decreto Alcaldicio actualización • Presupuesto P01 y P02 de los SLEP • Plan Anual • Informe Financiero • Regularización de bienes muebles e inmuebles • REX de Traspaso modificatorias	• Firmas de Convenios SEP, FAEP, JUNJI, etc. • Cierres de Traspaso personas, bienes muebles e inmuebles • Emisión Actas de Traspaso • Monitoreo y evaluación

INICIO Y PLANIFICACIÓN

Decreto N° 69 17/07/2021
MINEDUC

- Define la denominación y ámbito territorial (La Serena, La Higuera, Paihuano y Vicuña) fijando la fecha de entrada en funcionamiento del SLEP para el **1 de marzo de 2023**.

ORD N° 2759 26/11/2021

- Informa formalmente el inicio de la implementación de los servicios Locales de Educación Pública Correspondientes al año 2023.



ANTICIPACIÓN

ORD N° 287 09/02/2022 DEP

- Informa hitos y fechas en el marco del proceso de anticipación a la entrada del funcionamiento del Servicio local de Educación Pública del Elqui.

Decreto Alcaldicio N° 2063 , 31 /08/2022

- Nómina de profesionales y asistentes que se desempeñan en Establecimientos Educacionales y Educación Parvularia.
- Inventario de Bienes muebles afectos a prestación de servicio Educacional.
- Nómina de vehículos motorizados afectos a prestación servicio educacional.
- Inventario de Bienes Inmuebles.
- Nómina de contratos y convenios.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

Decreto N° 162
MINEDUC –
SUBSECRETARIA

**Suscripción
convenio del Plan de
Transición**

**Suscripción de
ejecución del Plan
de Transición**

Dec. Ext. 1650
14/12/2023

**I.Título III , Art° 62.- “ El
Servicio Local del Elqui
iniciará sus funciones el
día de **01 marzo de
2023”****

28/09/23 entre MINEDUC
y CGGV.

29/09/23 entre MINEDUC
y CGGV .

Aprueba convenios de
transición y ejecución del
plan de transición entre
MINEDUC y CGGV.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

Decreto Alcaldicio N°1144
de fecha 8 de abril 2024

I.1.- Inventario de bienes muebles e inmuebles.

II.2.-Nómina vehículos motorizados afectos al servicio educacional.

III.3.- Nómina y copia de contratos y convenios vigentes.

Decreto Alcaldicio N° 1498
de fecha 17 de mayo 2024

1.- Nómina actualizada de profesionales y asistentes de la educación.

2.- Nómina de funcionarios de la administración de educación municipal.

3.- Copia de instrumentos colectivos vigentes.

Ingreso de información a la nube virtual habilitada para tal efecto por la DEP.
30 de agosto 2024

1.- Nómina actualizada de profesionales y asistentes de la educación. Fecha de corte junio 2024.

2.- Maestros de remuneraciones.

**Ley de Presupuesto
Sector público 2025
21.722**

Art 42: traspaso del servicio educacional, regulado por el artículo octavo transitorio de la ley N° 21.040, desde las municipalidades y corporaciones municipales que correspondan, a los Servicios Locales de Educación Pública señalados en el Capítulo I, Títulos I (Tamarugal), II (Elqui), III (Costa Central) y IV (Marga Marga); y Capítulo II con excepción del Título XI (Chiloé); del decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, no se producirá el año 2025.

**Resolución Exenta N°
7343
30/05/2025**

Dispone El traspaso del Servicio Educacional Correspondiente a los Sostenedores que se indican a los servicios locales de Educación **Publica del Elqui y costa Central. A partir del 1 de julio 2025**

Ministerio de Educación;
subsecretaria de Educación.

**Decreto Alcaldicio N°
1191**

06/06/2025

Decreto n° 680 De La Dirección de Educación Pública, solicita envío de información actualizada correspondiente a los decretos alcaldicios precedentes

¿POR QUÉ SE AUTORIZA EL TRASPASO?

Ord N° 1248, 2025 Dirección de Educación Pública envía “ informe de traspaso”, al 9 de mayo 2025 al Mineduc .



*“ Que, respecto al Servicio Local Elqui de Educación Pública Elqui, el informe concluye que éste”(…) posee grado de cumplimiento aproximado de **90 % respecto a los 32 estándares**, lo que implica que el Servicio Local se encuentra lo suficientemente maduro para un traspaso del servicio educativo*



Resolución 7343 Exenta:

Artículo segundo: Dispóngase que el traspaso del servicio educativo correspondiente a las comunas de **La Serena, La higuera, Paihuano y Vicuña** al Servicio Local de Educación Pública del Elqui se producirá el 1 de julio 2025

SÍNTESIS DEL PROCESO

Proceso sustentado en
Política Pública y Ley 21.040

Proceso de planificación a
régimen se extiende desde
2021-2025

Proceso regulado por:

- Ley 21.040
- Dirección de Educación Pública.
- Ministerio de Educación.

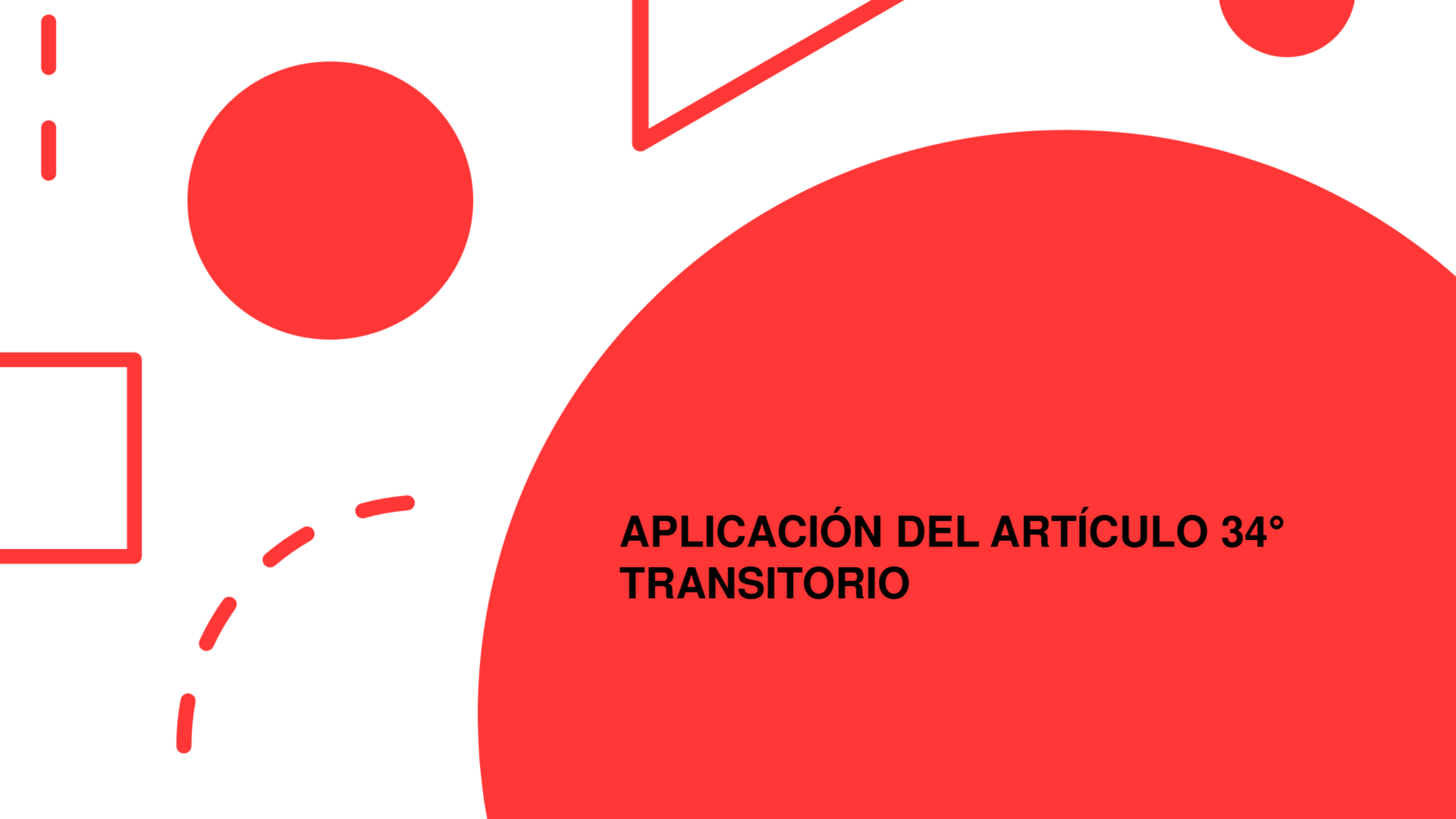
Principales actos administrativos
Municipales :

- Decreto Alcaldicio N° 2063 del **31/08/2022**
- Decreto Alcaldicio N° 1144 del **08/04/2024**
- Decreto Alcaldicio N° 1498 del **17/05/2024**
- Decreto Alcaldicio N° 1191 del **06/06/2025**

Principales actos administrativos
corporativos.

- Firma de convenio del plan de transición **28/09/2023**
- Firma de convenio de ejecución del plan de transición **29/09/2023**

Traspaso autorizado por el
Estado mediando resolución
7343 del 30/05/2025

The background features several abstract red geometric elements: a large semi-circle on the right, a solid circle in the upper left, a dashed vertical line in the top left, a dashed curved line in the bottom left, and a partial circle in the top right.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 34° TRANSITORIO



¿QUÉ REGULA?

Reconocimiento y financiamiento de las deudas previsionales y obligaciones laborales.

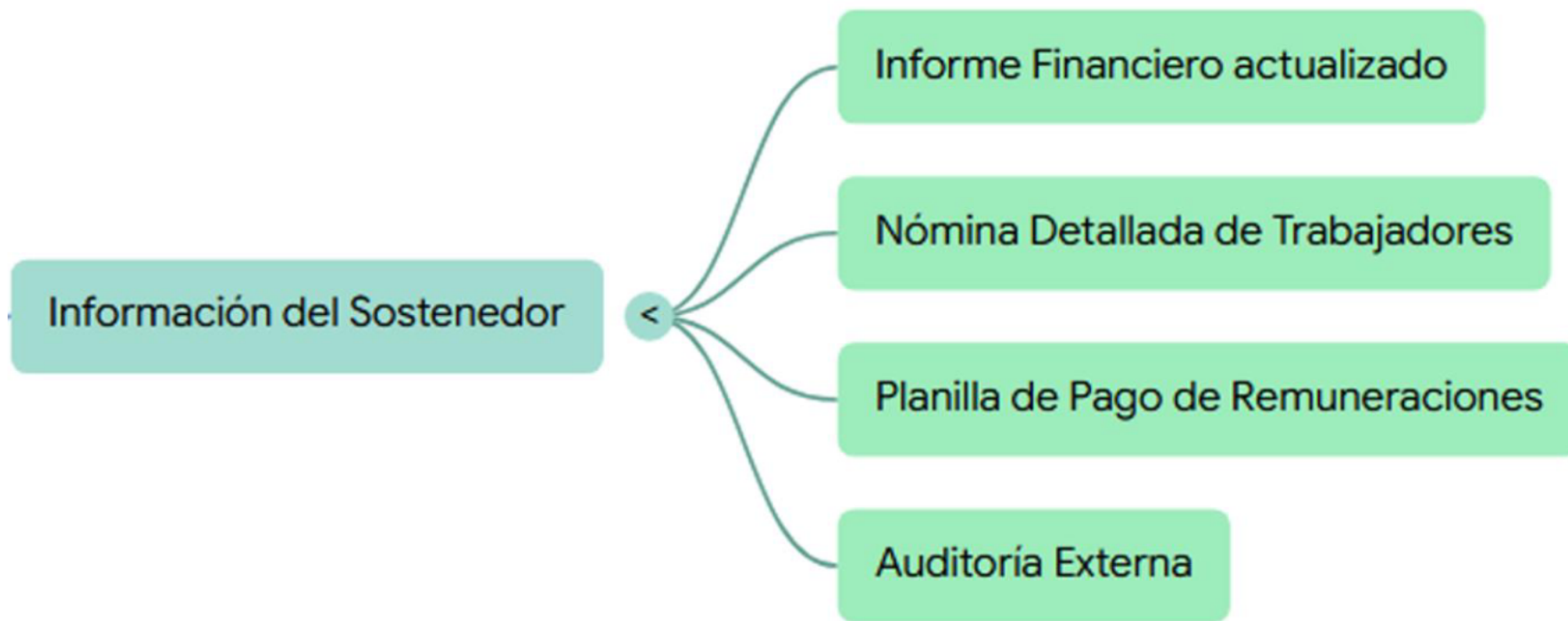


“El Ministerio de Educación reconocerá y financiará, total o parcialmente, las deudas previsionales, y otras obligaciones laborales de los trabajadores de los establecimientos educacionales traspasados, siempre que dichas deudas hayan sido debidamente informadas por la Municipalidad o Corporación Municipal en el proceso de traspaso”. (**extracto de incisos 4-5-6, art 34t**)

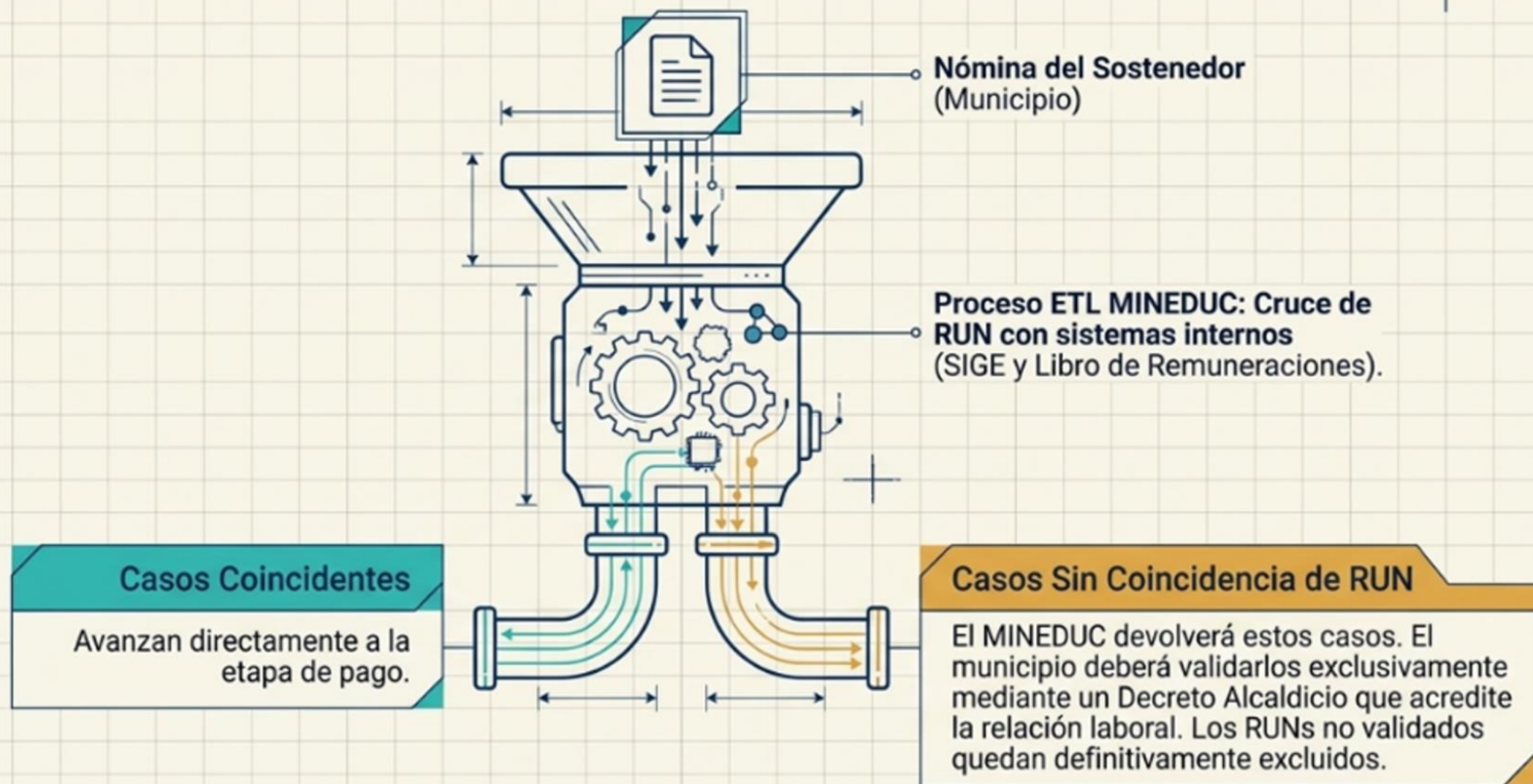
Mapa del Proceso: El Ciclo de Vida del Artículo 34T



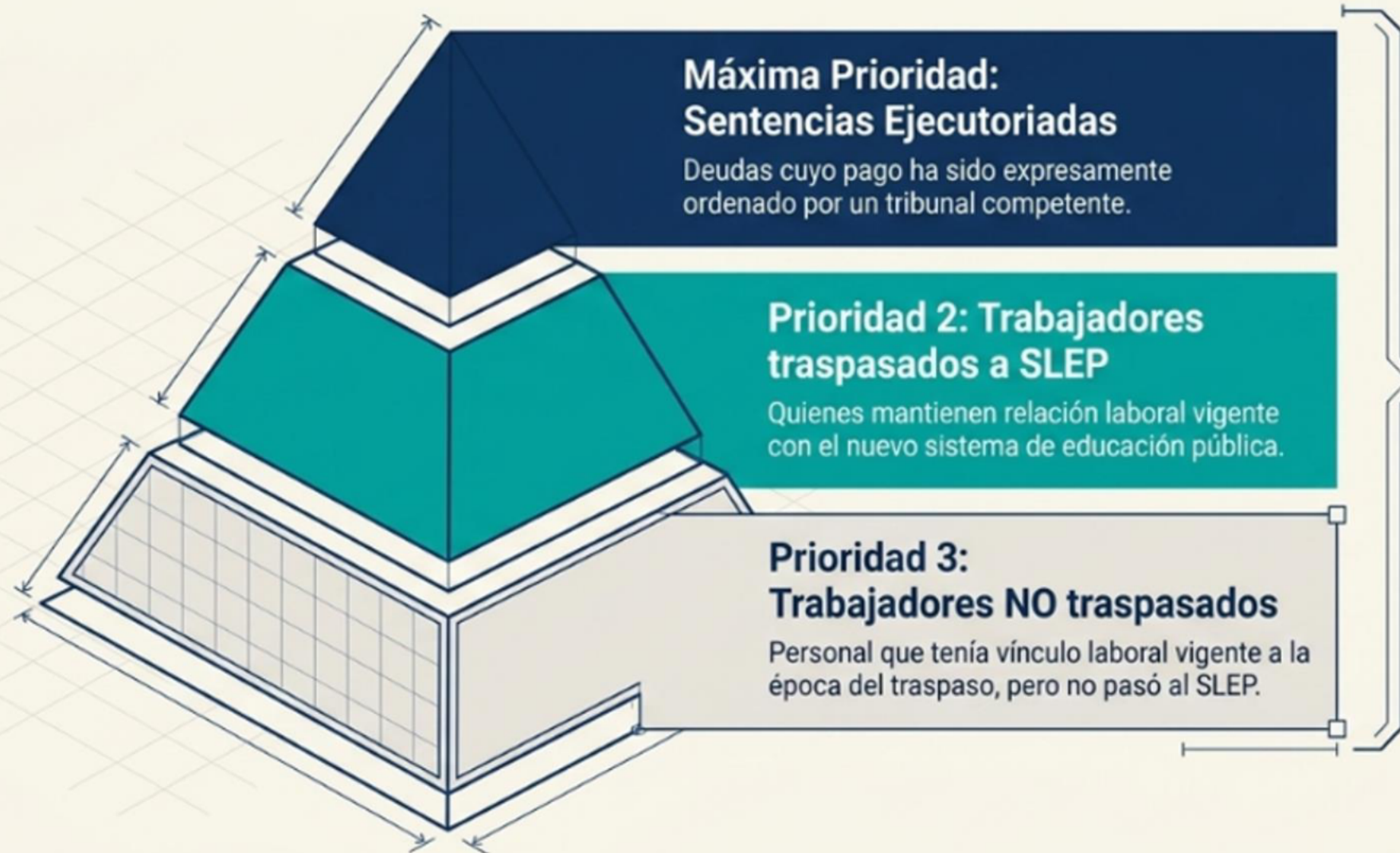
ACCIONES REALIZADAS



Fase de Validación: El Cruce de Datos MINEDUC



Criterios de Priorización de Pago (Disponibilidad Presupuestaria)



Regla Interna:

Dentro de cada grupo, se prioriza primero a los beneficiarios del Bono por Retiro Voluntario, y luego por edad (de mayor a menor).

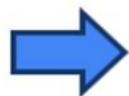
ANTECEDENTES DE SEGUIMIENTO

Resolución Exenta n° 4795
30/04/2025

Subsecretaría de Educación
Solicita Cuantificación de deudas
previsionales a
Superintendencia de
Pensiones



Con Acreditación y consolidación
de deuda
Ordinario 1257
Subsecretaría de Educación



ANT.: Ley N°21.722, de Presupuestos
para el año 2025.

MAT.: Solicita modificación
presupuestaria y autorización
de pago que indica.

DE : JEFE DIVISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE EDUCACION

A : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

1. Mediante el presente documento, se solicita a Ud. tramitar la siguiente
modificación presupuestaria:

Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Educación

S	I	A	DENOMINACION	M\$
			INGRESOS	158.260.062
			Incrementase	
09	01		Aporte Fiscal Libre	158.260.062
			GASTOS	158.260.062
			Créase	
24	01	189	Aplicación Artículo 34°transitorio, Ley N°21.040	158.260.062

**MINEDUC Solicita para Pago de la Comuna
\$ 38.926.060**

DIPRES Ord N° 0537 25/02/2026

- Autorización de pago que indica en el marco de aplicación de Artículo 34 T de Ley 21.040
- Autoriza financiar a CGGV con cargo a **retenciones de subvenciones** pendientes de pago : \$ 26.011.000



PUNTOS RELEVANTES DEL ARTÍCULO 34°

Implicancias clave:

- Las deudas pendientes serán de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad hasta su extinción.
- EL MINEDUC con la autorización normativa y presupuestaria de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), pagará directamente a las instituciones y personas.
- El reconocimiento requiere que la Municipalidad haya informado oportunamente el monto y detalle de la deuda.
- Ministerio exigirá el reintegro de los recursos, por medio de descuento del FCM.

GRACIAS